BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 2 de Octubre de 1909

AÑO XVII—NÚM. 4752

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

I

Comisario en la Gobernación del Chaco

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Comisario de Policía en la Gobernación del Chaco, á D. Roberto Véliz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
Marco Avellaneda.

II

Línea telegráfica en el Chubut

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

Ley:

Art. 1º El Poder Ejecutivo hará construir una línea telegráfica de dos conductores entre Puerto Madryn y Punta Delgada, en la Península Valdez, pasando por Pirámides, con una estación en este último punto y otra en Salinas.

Art. 2º Autorízase á este efecto el gasto de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, que se imputará á la Ley de Presupuesto de mil novecientos diez.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veinte de Septiembre de mil novecientos nueve.

Eugenio Puccio.	Miguel Padilla.
B. Ocampo.	*Alejandro Sorondo.*
Sec. del Senado	Sec. de la C. de D.D.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUERUA ALCORTA.
Marco Avellaneda.

III

Línea Telefónica en Río Gallegos

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909.

Visto este expediente por el cual D. Silvano Picard, pide reconsideración del Decreto de fecha 19 de Abril último, por el que se le acordaba el permiso solicitado para construir y explotar una línea telefónica en Río Gallegos; y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Modifícanse las cláusulas 8ª, 13ª y 15ª del Decreto de fecha 19 de Abril último, que acuerda á D. Silvano Picard, el permiso solicitado para construir una línea telefónica que partiendo de Río Gallegos pase por los establecimientos ganaderos estancia Bella Vista, Curzze y Wahlen, Bilsche, Clarck, Noya, Barreiro, Fernández, Montes, Sociedad Bella Vista, Reynard y termine en el del Sr. Guillermo Doublas, las que quedarán en la forma siguiente: 8ª El concesionario se obliga á instalar y mantener gratuitamente, desde la inauguración de la red y por todo el tiempo de la concesión, las líneas y los aparatos necesarios para el servicio de la Gobernación, Juzgado Letrado, Policía y Oficina de Correos y Telégrafos. 13ª La presente concesión será válida por (50) cincuenta años contados desde la fecha de este decreto, á cuyo término las líneas, los aparatos y demás instalaciones eléctricas, pasarán á ser de propiedad de la Nación sin desembolso alguno para ésta. 15ª La concesión deberá ser reducida á escritura pública dentro de los noventa días siguientes á la fecha de este decreto y caducará si así no se hiciese y si el concesionario no diese estricto cumplimiento á la cláusula 8ª.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase á la Gobernación de Santa Cruz para que notifique la presente resolución al Sr. Picard y previa reposición de los sellos que correspondan, vuelva al Ministerio.

FIGUEROA ALCORTA.
Marco Avellaneda.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

I

Relevamiento de los hitos divisorios de la región patagónica

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la nota de la Superintendencia de Límites Internacionales, fecha 20 del corriente, en la que manifiesta haber llegado la oportunidad de organizar la Comisión Técnica que debe reanudar los trabajos de relevamiento de los hitos divisorios de la región patagónica; y de acuerdo con la propuesta formulada en dicha nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para constituir la expresada Comisión á D. Dionisio Pardo, como Ingeniero de Primera Clase y Jefe de la misma con la remuneración mensual de setecientos cincuenta pesos moneda nacional y al Teniente de Fragata D. Julio Castañeda, como Ayudante de 1ª clase, con el sueldo de seiscientos pesos moneda nacional mensuales.

Art. 2º Esta Comisión actuará bajo las inmediatas órdenes del Sr. Superintendente de Límites Internacionales, Ingeniero D. Zacarías Sánchez.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
V. de la Plaza.

Ministerio de Hacienda

I

Aduana de Bahía Blanca

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Guardaalmacenes de la Aduana de Bahía Blanca á los Sres. Angel Onganía y Andrés R. Devoto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

II

Administración de Contribución Territorial

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

Habiéndose deslizado un error de copia al extenderse el Decreto de fecha 10 del corriente, al nombrar Auxiliar de Habilitación de Valores de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos á D. Nicolás Padula, en vez de á D. Nicolás Parula, que es como se llama la persona designada para ocupar dicho puesto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto citado en la parte que se refiere á D. Nicolás Padula, y nómbrase Auxiliar de Habilitación de Valores de la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, con antigüedad de 10 del corriente, á D. Nicolás Parula.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

III

Correcciones en un decreto

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Resultando de lo manifestado por la Aduana de San Nicolás, en la nota que precede, que al extenderse el Decreto fecha 13 del cte., nombrando Administrador de esa Repartición al Sr. Andrés Ojeda, se ha omitido hacer constar que dicho empleado se llama Andrés M. Ojeda,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Procédase á practicar las correcciones del caso en el decreto á que se hace referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IV

Correcciones en un decreto

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto que la Receptoría de Rentas Nacionales de Victoria, manifiesta que el Guarda de a concesión «El Retiro» se firma José Castro Belo y no José Castro, como por error figura en el Decreto de fecha 18 de Mayo último,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Procédase á practicar la corrección correspondiente en el decreto á que se hace referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

V

Receptoría de Cieneguillas

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto lo solicitado por el recurrente y lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de dos meses, sin goce de sueldo, al Vista Contador Interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Cieneguillas, D. David E. Cabezas, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia al Guardacordillera de primera del Resguardo Terrestre de la misma, D. Angel Maidana, y en vez de éste, á D. Hilario Maidana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VI

Servicio y Conservación del Puerto

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Atento lo expuesto por la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Capataz de Maniobras de la Estación Rivera Oeste de la Dirección de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, en reemplazo de Don Visitación Duarte, que queda separado, al Cambista de la misma, D. Celestino Moyano, y en lugar de éste á D. Antonio G. García, con la antigüedad de 18 del corriente mes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VII

Aduana de la Capital

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto lo solicitado por el recurrente y lo manifestado en la nota precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al Escribiente de Registros de la Aduana de la Capital, D. Zoilo Alonso, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á D. Antonio Emannuelle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demás efectos, debiendo reponerse los sellos en la misma.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

VIII

Permuta de empleados

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto lo pedido por los recurrentes y lo informado precedente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la permuta solicitada por el Guarda primero con funciones de Jefe del Resguardo de Campana, D. César Cella y el Guarda primero del Resguardo de la Aduana de la Capital D. Félix Paz.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á la Contaduría General, para su conocimiento y demas efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

IX

Aduana de Mendoza

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la nota de la Aduana de Mendoza, solicitando se le autorice á invertir la suma de $ 100 m/n en el traslado de las Oficinas al nuevo local; atento lo actuado y de conformidad con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Aduana de Mendoza, para invertir hasta la cantidad de $ 100 m/n. cien pesos moneda nacional, en los gastos que demande la traslación de las oficinas á su nuevo local.

Art. 2º La Contaduría General de la Nación, remitirá á la mencionada Aduana la suma de ($ 100 m/n) cien pesos moneda nacional, con destino al pago de los gastos expresados, de cuya inversión deberá rendirse cuenta documentada en oportunidad.

Art. 3º La presente erogación se imputará al ítem 106, inciso 13, Anexo D, del Presupuesto en vigor.

Art. 4º Comuníquese, tómese nota en la División de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase á la Contaduría General de la Nación, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

X

Modificando el artículo 46 del Reglamento del Puerto

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto que la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, comunica que están terminados y listos para funcionar los aparatos de señales en las esclusas y pasajes del Puerto de la Capital, y:

Considerando:

Que la adopción de los aparatos de referencia hace indispensable la reforma del Art. 46 del Reglamento del Puerto de la Capital,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Substitúyese el actual Art. 46 del Reglamento del Puerto de la Capital por el siguiente:

Art. 46 El paso de embarcaciones por las esclusas Norte y Sud y entre diques, se regirá por las siguientes señales:

DE DÍA:

a) «Cuando el disco colorado se muestra «en el mástil, indica que la entrada por «ese lado queda prohibida para toda «embarcación.

b) «Cuando el disco blanco se muestra en «el mástil, indica que el paso por ese

«lado es libre sólo para vapores de ul«tramar.

c) «Cuando el disco se muestra de canto, «indica que el paso es libre para em«barcaciones menores ó remolcadores «por orden de prioridad.

DE NOCHE:

d) «Luz colorada en el mástil equivale á «disco colorado.

e) «Luz verde en el mástil equivale á disco Blanco».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y pase á la Ofina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, á sus efectos

FIGUEROA ALCORTA.
MANUEL DE IRIONDO.

XI

Oficina del Servicio y Conservación del puerto

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la nota de la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, acompañando el pliego de condiciones para sacar á licitación la pavimentación de los galpones A y B del Dique Nº. 2 Este,

SE RESUELVE:

Apruébase el pliego de condiciones presentado, autorizándose á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata, para sacar á licitación por el término de 30 días la pavimentación de los depósitos A y B del Dique Nº 2 Este, de conformidad con lo resuelto en 24 de julio del corriente año.

Pase á la mencionada Oficina, á sus efectos.

IRIONDO.

XII

Puerto de La Plata

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

Vista la solicitud del Sr. W. H. Gibbon para que se le abonen los servicios de carga y descarga efectuados en el Puerto de La Plata durante los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del corriente año, según las cuentas adjuntas á fojas 1, 2, 3 y 4 de este expediente (2781/G) representa la suma de $ 9.751,03 m/n; y siendo procedente lo pedido como resulta del informe de la Contaduría General,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana de La Plata para que de conformidad con el Acuerdo de 18 de Enero ppdo., proceda á pagar al Sr. W. H. Gibbon la suma de ($ 9751,03 m/n) nueve mil setecientos cincuenta y un pesos con tres centavos moneda nacional.

IRIONDO.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Juzgado de Paz de Buena Parada

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1909.

Exp. J/512.—Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. Camerino Fernández, Juez de Paz Suplente de Buena Parada, Territorio de Río Negro.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

II

Archivo General de la Nación

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. H/131.—Atento lo manifestado en la precedente nota,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública—

RESUELVE:

Art. 1º Nómbrase á D. Ramón Pérez Navarro, Ayudante del Encuadernador del Archivo General de la Nación, en reemplazo de D. Carlos Rossi, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

NAÓN.

III

Juzgado de Paz de 25 de Mayo

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. J/985.—Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del Departamento 25 de Mayo, Distrito Valcheta (Territorio de Río Negro) á D. Manuel G. Mariño, en reemplazo de D. Armando Pereira, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, anótese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IV

Juzgado de Paz de Victorica

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la precedente comunicación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á D. Pedro Navarro Sarmiento, Juez de Paz y Encargado del Registro Civil del Departamento 7º de la Pampa Central, en reemplazo de D. Manuel L. Ricárdez, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

V

Penitenciaría Nacional

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la renuncia que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de Farmacia de la Penitenciaría Nacional, á D. Flavio Llovet, en reemplazo de D. Darío Masera, que renunció.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VI

Sociedad «Nazionale Italiana»

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. Nº 25.—Considerando que la reforma introducida en los Estatutos de la sociedad recurrente, ha sido sancionada por una asamblea legalmente constituída y celebrada; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad «Nazionale Italiana», por la asamblea extraordinaria efectuada el día 12 del corriente, en los términos consignados en el acta respectiva, transcripta en el escrito de fojas una (1) á tres (3) de este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la Inspección General de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VII

Club Hípico Argentino

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. C-539.—Visto que la Sociedad recurrente se ha organizado de conformidad con las condiciones exigidas por el Art. 33 del Código Civil; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la Sociedad «Club Hípico Argentino», y apruébanse sus estatutos consignados en la copia del acta corriente de fojas diez (10) á diez y siete (17), con las modificaciones enunciadas en el escrito de fojas veintidós (22) á veintitrés (23) de este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

VIII

Sociedad Militar de Socorros Mutuos

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. S./215.—Visto que las reformas introducidas en los Estatutos de la Sociedad recurrente y cuya aprobación solicita, han sido sancionadas por una asamblea legalmente constituída y celebrada; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las reformas introducidas en los Estatutos de la «Sociedad Militar de Socorros Mutuos» por la Asamblea General extraordinaria celebrada el 21 de Agosto último en la forma consignada en la copia del acta respectiva, corriente de fojas una (1) á dos (2) de este expediente.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Inspección General de Justicia, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. NAÓN.

IX

Sociedad Franco-Argentina de Obras Públicas

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. S/216.—Considerando que la Sociedad peticionante, legalmente constituída en Francia, no contiene en sus Estatutos cláusulas que se opongan á la legislación del país; y atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad «Franco-Argentina de Obras Públicas», para establecer en el país una sucursal ó agencia de sus operaciones de acuerdo con los Estatutos que la rigen, consignadas en la traducción corriente de fojas veintinueve (29) á cuarenta y seis (46) quedando sujeta á las disposiciones dictadas ó que se dictaren en lo sucesivo para las sociedades de su género y debiendo dar cumplimiento á lo dispuesto por el Art. 287 del Código de Comercio.

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á sus efectos, á la Inspección General de Justicia.

FIGUEROA ALCORTA.
R. S. Naón.

Ministerio de Guerra

I

Pensión la Srta. Carmen Linares

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.

Visto el presente expediente; y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á favor de a Srta. Carmen Linares, hija legítima y soltera del extinto Teniente Coronel, D. José María Linares, el traspaso de la pensión que disfrutaba su señora madre Simona González de Linares, por haber ésta fallecido, ó sea la suma de cuarenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos ($ 45,98 m/n) moneda nacional mensuales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, á sus efectos, á la Contaduría General de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA.
R. M. Aguirre.

Ministerio de Agricultura

I

División de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la nota que antecede en que la División de Enseñanza Agrícola, solicita se le autorice á invertir hasta la suma de cuatro mil setecientos veintitrés pesos con cincuenta y un centavo ($ 4.723,51 m/n) moneda nacional en los gastos de instalación de servicio de agua corriente en la Escuela de Agricultura y Ganadería práctica de Córdoba y la de seiscientos cuarenta y tres pesos moneda nacional ($ 643,00 m/n) en arreglo de un molino, perforación de un pozo en el Vivero de Bella Vista (Corrientes), tomando esas sumas de lo ingresado por la venta de productos y cuotas de alumnos de las referidas escuelas,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la División de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, á invertir las siguientes sumas de los fondos provenientes de ingresos por venta de productos y cuotas de alumnos de las Escuelas de Agricultura: En la Escuela de Agricultura y Ganadería de Córdoba, la suma de cuatro mil setecientos veintitrés pesos con cincuenta y un centavos ($ 4.723,51 m/n) moneda nacional en la instalación de agua corriente; en el Vivero de Bella Vista (Corrientes) la suma de seiscientos cuarenta y tres pesos ($ 643,00 m/n) moneda nacional, en arreglo de un molino y perforación de un pozo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA. — Pedro Ezcurra. — Onofre Betbeder. — R. M. Aguirre. — Ezequiel Ramos Mexia. — R. S. Naon.

II

Permiso de cateo

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que el Sr. Samuel Kaminsky, solicita permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el Territorio de la Pampa, y habiéndose efectuado el registro y las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, sin que se haya presentado oposición alguna,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo al Sr. Samuel Kaminsky, para explorar y catear, dentro de los términos establecidos por el Art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría en una superficie de quinientas hectáreas en el Territorio de la Pampa, que se ha ubicado entre los siguientes límites: al E. y al O., dos rectas de rumbo S. 0º 44' O. distantes entre sí tres mil doscientos sesenta y un metros, y de las cuales la más al E. pasa por un punto situado á mil ochocientos sesenta y seis metros al O. del vértice S. E. del lote 15, fracción E, Sección IX del mencionado territorio: al Norte el límite Sur del citado lote; y al S. una recta paralela al límite N. situada á mil quinientos treinta y tres metros, veintisiete centímetros de él. La situación de la superficie concedida deberá determinarse de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del citado Código.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y á los efectos dispuestos por el de 15 de Octubre de 1907, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

III

Permiso de cateo

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Considerando:

Que la ley Nº 4167 ha dispuesto en su Art. 15 que podrá prohibirse la denuncia de minas en los terrenos que explore el Poder Ejecutivo;

Que las perforaciones que se efectúan en los distintos puntos del territorio de la República por el personal del Ministerio de Agricultura, así como las que se ordenen en lo sucesivo, puedan dar lugar á descubrimientos de importancia que conviene resguardar como en el caso del petróleo de Comodoro Rivadavia;

Que en tal concepto, es conveniente establecer que en los terrenos pertenecientes al Estado donde se efectúen las referidas perforaciones, no podrán otorgarse permisos de exploración y cateo ni pertenencias mineras en una extensión prudencial alrededor de aquéllas,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Fíjase una extensión de cinco (5) kilómetros á todo rumbo de cada perforación que efectúe el Ministerio de Agricultura en terrenos pertenecientes al Estado y dentro de la cual no se otorgará permiso de exploración y cateo, ni pertenencias mineras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

IV

No haciendo lugar á un pedido

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que la Compagnie Internationale des Borax, solicita se expidan nuevas instrucciones al Inspector de Minas, encargado de efectuar la reposición de los linderos de la boratera Elena, situada en el distrito de Caurchari del Territorio de los Andes y perteneciente á los Sres. Francisco Díaz Ibarguren y Juan Aldorino, por cuanto con las disposiciones actuales no le es posible á esa compañía ubicar la boratera de su propiedad, denominada Carolina, y situada en la misma región, y

Considerando:

Que según resulta del minucioso informe de la División Minas, Geología é Hidrología, si bien es necesario modificar las instrucciones determinadas por el Decreto de 7 de Diciembre de 1906, no debe sin embargo hacerse en el sentido solicitado por la compañía recurrente, por cuanto la primitiva mensura de la boratera Elena está bién hecha, como se ha comprobado y sólo corresponde reponer sus linderos con una pequeña variante en la ubicación;

De conformidad con lo determinado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar al pedido de la Compagnie Internationale des Borax, para que se impartan instrucciones especiales al funcionario encargado de efectuar la reposición de los linderos de la boratera Elena, situada en el distrito de Caurchari del Territorio de los Andes y perteneciente á los Sres. Francisco Díaz Ibarguren y Juan Aldorino.

Art. 2º Modifícase el Art. 2º de las instrucciones aprobadas por Decreto de 7 de Diciembre de 1906, para la remensura de la boratera Elena, de manera que el punto de partida para la operación sea el mojón Sud Oeste que debe encontrarse á 1.000 metros al Sud del Horno de Auspurg sobre el límite Oeste de la boratera Julio Roca.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y á sus efectos, vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

V

Declarando caduca una concesión

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que los Sres. Oliva Hnos., concesionarios del lote Nº 34, de la Colonia Formosa, no han dado cumplimiento á las obligaciones de ley, ni abonado el valor de su precio,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 34, de la Colonia Formosa, concedida á los Sres. Oliva Hnos., y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
Pedro Ezcurra.

VI

Declarando caduca una concesión

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que D. José Filipich, concesionario del lote Nº 338, de la colonia Formosa, no ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote Nº 338, de la Colonia Formosa, otorgada

á D. José Filipich, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VII

Acordando un anticipo

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Visto este expediente en el que el Agrimensor D. Severo Herrera, solicita se le acuerde un anticipo de 26.000 pesos moneacuerde un anticipo de 25.000 pesos moneda nacional á cuenta de sus honorarios y gastos, para efectuar el deslinde y trazado de la Colonia Pastoril Presidente Pellegrini, en el Territorio de Santa Cruz, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Agrimensor D. Severo Herrera, el anticipo de veinticinco mil (25.000) pesos moneda nacional, que solicita á cuenta de sus honorarios y gastos por las operaciones de que se trata, que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 7 de Septiembre de 1908; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que de los fondos que recibe para el pago de exploraciones y mensuras, entregue al citado Agrimensor la suma que se menciona.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

VIII

Declarando vigente una concesión

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente, en el que D. José Inchausti, solicita título de propiedad de los lotes Nos. 73 y 74, Sección A, de la Colonia La Argentina, y

Considerando:

Que el presente caso del recurrente se encuentra comprendido en lo dispuesto por el Decreto de fecha 3 de Noviembre ppdo., que establece que las concesiones declaradas caducas en esa Colonia, serían dejadas en vigencia, siempre que sus respectivos concesionarios ocuparan sus lotes, desde el 1º de Febrero de 1908, y cultivaran una parte importante de la tierra, construyendo las poblaciones prescriptas por la ley;

Que habiéndose comprobado por la inspección practicada, que el recurrente ha cumplido en esas tierras con los requisitos exigidos, estando abonado el valor total de su precio é hipoteca que la gravaba, en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 28 de Enero de 1905, no hay inconveniente en declarar en vigencia la concesión de esos lotes; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en vigencia la concesión de los lotes Nos. 73 y 74, Sección A, de la Colonia La Argentina, acordada á D. José Inchausti; acuérdasele de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que de esos lotes solicita, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, para que, previa reposición de sellos, formule dicho título, que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

IX

Concediendo á la sociedad Damas de Caridad de San Vicente de Paul una manzana situada en la Chacarita.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto este expediente en el que la Sociedad Damas de Caridad solicita se le escriture en propiedad una manzana de terreno, situado en las inmediaciones de la Chacarita, y atenta la autorización conferida al Poder Ejecutivo por la Ley número 6376, de fecha 22 de Septiembre de 1909,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese á la Sociedad Damas de Caridad de San Vicente de Paul, de la Capital de la República, en ejercicio de la autorización conferida al Poder Ejecutivo, por la Ley Nº 6376 y con destino á la fundación de uno de los establecimientos que esa Sociedad sostiene, el terreno situado en esta Capital, calle Churruarín y Avenida del Campo, y pase este expediente á la Escribanía Mayor de Gobierno para que, previa reposición de sellos, extienda el correspondiente título de propiedad á favor de la referida Sociedad.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

X

Concediendo una donación

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en donación á D. José Lucetich, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote nº 5 de la Colonia Valcheta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en donación á D. José Lucetich, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote nº 5 de la Colonia Valcheta, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XI

Concediendo una donación

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde abjudicar en donación de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, á D. Julio Dalera, el lote Nº 132, de la Colonia Valcheta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en donación á don Julio Dalera, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, el lote Nº 132, de la Colonia Valcheta, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XII

Concediendo una donación

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde conceder en donación á D. Carlos Taburelli, el lote pastoril Nº 72 de la Colonia Valcheta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en donación, á D. Carlos Taburelli, de conformidad con la Ley de fecha 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril Nº 72 de la Colonia Valcheta.

Art. 2º Vuelva este expediente á la repartición citada, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XIII

Declarando caduca una concesión

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde dejar sin efecto la concesión de los solares A y B, manzana 117 del nuevo pueblo Roca, abjudicados á D. Federico Terzaghi, por no haber dado cumplimiento á las obligaciones de Ley,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los solares A y B, manzana 117, del nuevo pueblo Roca, concedida á D. Federico Terzaghi, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Aprobando mensuras

XIV

EN RÍO NEGRO

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, de las 1.922 hectáreas, 25 áreas, 89 centiáreas y 36 decímetros cuadrados, concedidas en venta á Dª. Graciana Iriarte de Martínez, en la parte Sudoeste del lote 8, fracción A, sección IAI, del Territorio del Río Negro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, de las mil novecientas veintidós hectáreas, veinticinco áreas, ochenta y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros cuadrados (1.922 hts. 25 ás. 89 cts. y 36 dcm. cds.), concedidas en venta á Dª. Graciana Iriarte de Martínez, en la parte Sud Oeste, del lote 8, fracción A, sección IAI, del Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XV

EN RIO NEGRO

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, de la superficie que se le adjudicó en venta, á D. Juan Carriquiry, en la parte Sud-Este, del lote Nº 8, fracción A, Sección IAI, del Territorio del Río Negro,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Wenceslao Castellanos, de las un mil novecientas veintidós hectáreas, cuarenta y siete áreas, setenta y seis centiáreas y treinta y cinco decímetros cuadrados (1.922 ha., 47 ás., y 35 dcm. cds.) adjudicadas en venta, á don Juan Carriquiry, en la parte Sud-Este, del lote Nº 8, fracción A, Sección IAI, del Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVI

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero Félix Córdoba, de las 526 hectáreas, 45 áreas, adjudicadas en venta á D. José Bertolotto, en el ángulo Nord Este de la legua Nord-Este del lote 2, fracción D, Sección XVIII, del Territorio de la Pampa.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero Félix Córdova de las quinientas veintiseis hectáreas, cuarenta y cinco áreas, concedidas en venta á D. José Bertolotto, en el ángulo Nord Este de la legua Nord-Este del lote 2 fracción D, Sección XVIII del Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVII

EN LA PAMPA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova, de las 2.500 hectáreas adjudicadas en venta, á D. Juan Coggiola, en el ángulo Nord Oeste, del lote Nº 5, fracción B, Sección XXIV del Territorio de La Pampa,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Félix Córdova, de las dos mil quinientas hectáreas adjudicadas en venta, á D. Juan Coggiola, en el ángulo Nord Oeste, del lote Nº 5, fracción B, Sección XXIV, del Territorio de la Pampa; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XVIII

PENÍNSULA VALDEZ

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer á la aprobación de la mensura practicada por el Ingeniero D. José Miguel Sagastume, de las 2.150 hectáreas concedidas en venta á D. Cadualad Evans, en el lote Nº 85, de la Península Valdez, Territorio del Chubut,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. José Miguel Sagastume, de las dos mil ciento cincuenta (2.150) hectáreas, concedidas en venta á D. Cadualad Evans, en el lote Nº 86, de la Península Valdez (Territorio del Chubut); y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ventas

XIX

EN VALCHETA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde adjudicar en venta, por el precio y condiciones vigentes, á D. Manuel Vargas el solar C, y al Sr. José P. Peroni el solar D, ambos de la manzana Nº 31 del pueblo Valcheta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, por el precio y condiciones vigentes, á D. Miguel Vargas el solar C, y al Sr. José P. Peroni, el solar D, ambos de la manzana Nº 31 del pueblo Valcheta; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XX

EN VALCHETA

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Héctor R. Alanís, el solar a, manzana 10, del pueblo Valcheta; á D. Juan Martínez, el solar C; á D. Matías Kucich, el solar b; y á D. Jacinto Chavero, el solar d, todos de la misma manzana y pueblo,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes, á D. Héctor R. Alanís, el solar a; á D. Juan Martínez, el solar c; á D. Matías Kucich, el solar b; y á Don Jacinto Chavero, el solar d; todos de la manzana Nº 10, del pueblo Valcheta; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXI

EN VALCHETA

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. Luis Migone, el solar b, manzana 59, del pueblo Valcheta,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta, á D. Luis Migone, por el precio y condiciones vigentes, el solar b, manzana 59, del pueblo Valcheta; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXII

EN VALCHETA

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar en venta á don Zenón Contreras, el solar C, manzana 23, del pueblo Valcheta;

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. Zenón Contreras, de acuerdo con el precio y condiciones vigentes, el solar C, manzana 23, del pueblo Valcheta; y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

XXIII

EN LA LOLA

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias:

Que corresponde adjudicar á D. F. J. González Rodríguez, el lote número 74 de la colonia La Lola,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta á D. F. J. González Rodríguez, por el precio y condiciones vigentes, el lote nº 74 de la colonia La Lola, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
PEDRO EZCURRA.

Ministerio de Obras Públicas

I

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Exp. 6495-A-909.—Vista la propuesta presentada por la sociedad anónima Compañía Argentina de Perforaciones, quien ofrece efectuar una perforación en busca de agua en la estación Quimilí, del Ferrocarril Central Norte;

Y de acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la propuesta formulada para efectuar una perforación hasta mil metros de profundidad, por la suma de quince mil pesos moneda nacional, ($ 15.000 m/n), más setenta y nueve pesos ($ 79 m/n), por metro de profundidad y siendo por cuenta del Gobierno los tubos y zapatos que se emplee, y á los precios indicados á fs. dos, más la provisión del agua y leña, pago de flete de la maquinaria entre Buenos Aires y Quimilí, pasajes del personal necesario, uso gratuito de los más próximos talleres fiscales para composturas y pago de ciento treinta y cinco peso ($ 135.00), por cada veinticuatro horas de demora por falta de entrega de agua ó leña, todo conforme á las bases de su propuesta, que se acepta.

Art. 2º El gasto que demande esta autorización, se imputará á la Ley 5559.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Ferrocarriles, para que formule el proyecto de contrato respectivo.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — R. S. NAON.—ONOFRE. — BETBEDER. — PEDRO EZCURRA.

II

Obras de sanneaiemto en Tucumán

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto el proyecto de modificaciones al de las obras de saneamiento de la ciudad de Tucumán, aprobado por Decreto de 19 de Diciembre de 1907, consistentes en el cambio de ubicación de la galería de captación de agua, y del trazado del conducto de toma, así como en la reducción del primitivo presupuesto de las obras generales, que ascendía á $ 6.665.223,18 m/n.

Atento lo informado por la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación, al presentar ese proyecto,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase dicho proyecto de modificaciones y el nuevo presupuesto de las obras generales, cuyo importe es de seis millones trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos con veintidós centavos moneda nacional de curso legal ($ 6.362.476,22 m/n).

Art. 2º Queda autorizada la mencionada Dirección, para llevar á cabo por administración el montaje de la maquinaria y la conservación, reparaciones y ampliaciones necesarias en las tomas de agua en servicio actualmente, para adquirir directamente en la forma usual, los materiales de fabricación extranjera; y para sacar á licitación pública, la construcción de las obras que se han de ejecutar en esa forma, dividiéndolas con ese fin en varios grupos de obras, que serán objeto de otros tantos contratos.

Art. 3º Los gastos que origine el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán á la Ley Nº 4158.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva para su cumplimiento, á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

FIGUEROA ALCORTA. — EZEQUIEL RAMOS MEXIA. — MANUEL DE IRIONDO. — ONOFRE BETBEDER. — PEDRO EZCURRA. — R. S. NAON.

III

Sociedad Puerto del Rosario

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

5951—P—909. — Visto la nota de la sociedad anónima Puerto del Rosario, en la que solicita se la autorice á emitir nuevas obligaciones, cuyo producto cubra la suma de quinientos dos mil quinientos setenta y cuatro pesos nueve centavos oro sellado ($ 502.574,09 o/s), á que asciende el importe efectivo del aumento sobre el presupuesto del contrato, por obras autorizadas por Decretos de Marzo 26 de 1908, Noviembre 23 de 1908, Enero 21 de 1909, Febrero 9 de 1909 y Marzo 1º de 1909, en el puerto del Rosario, de acuerdo con lo estipulado en las espicificaciones de aquellas obras, y en los Arts. 20 y 23 del contrato, y

Considerando:

Que las obras del Puerto del Rosario, han sido contratadas con un servicio de amortización é intereses determinados, en proporción al cual corresponde fijar los que gozarán las obligaciones que se emitan para costear las del contrato primitivo;

Que para las emisiones deben regir los nuevos servicios de interés y amortización en las proporciones establecidas en el contrato de ampliación del puerto, de Abril 16 del corriente año, ó los que en cada caso determine el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la empresa para otros trabajos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, á emitir nuevas obligaciones, cuyo importe efectivo cubra la cantidad de quinientos dos mil quinientos setenta y cuatro pesos nueve centavos oro sellado ($ 502.574,09 o/s), que es el aumento autorizado por los referidos decretos, sobre el presupuesto primitivo del contrato, de acuerdo con las espicificaciones de las obras y los artículos 20 y 23 del mismo.

Art. 2º De acuerdo con los artículos 6 y 7 del contrato, el servicio anual de intereses hasta el 16 de Octubre de 1912, no será mayor de veintiocho mil quinientos noventa y cuatro pesos cuarenta y seis centavos oro sellado ($ 28.594,46 o/s) y el servicio anual de intereses y amortización en los treinta años subsiguientes será de cuarenta y dos mil ciento doce pesos diez y nueve centavos oro sellado (pesos 42.112,19 o/s), respectivamente.

Art. 3º Para las emisiones de nuevas obligaciones que el Poder Ejecutivo autorice en lo sucesivo, para los trabajos de ampliación del puerto, se fijarán los servicios de interés y amortización en proporción á las cantidades determinadas en el nuevo contrato de 3 de Junio próximo pasado y para los demás trabajos en las proporciones que en cada caso se convenga.

Art. 4º Diríjase nota á S. E. el Sr. Ministro Argentino en Londres, para que subscriba los títulos á emitir, de acuerdo con lo establecido en el Art. 66 del contrato.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IV

Yatch Club Río de la Plata

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Vista la presentación de los representantes del Yatch Club Río de la Plata, por la que piden permiso para construir un muelle de acceso al local que ocupa la sociedad y un varadero sobre el río Luján, próximo al canal de San Fernando, de acuerdo con los planos acompañados; y atento lo manifestado en los informes producidos y la conformidad de los interesados con las condiciones en que puede accederse á lo que solicitan,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Concédese el permiso que solicita el Yatch Club Río de la Plata, de conformidad con las siguientes condiciones:

1º El permiso se acuerda con carácter precario, á fin de que el Gobierno pueda dejarlo sin efecto cuando lo estime conveniente. La sociedad concesionaria estará obligada á retirar el muelle y varadero, cuando el Gobierno así lo disponga, dentro del plazo que le fuese fijado, pues de lo contrario éste procederá á su extracción, quedando los materiales en su beneficio.

2º La construcción se ejecutará de acuerdo con los planos acompañados. Los pilotes del frente del muelle y del primer tramo, deberán hincarse en el terreno tres metros y los demás dos metros. Será reforzado longitudinalmente contraventando las tres primeras filas de pilotes con pares de diagonales de madera dura de 0,10 x 0,15 m, pues es muy posible que algunas de las innumerables embarcaciones que penetran en el canal de San Fernando y Arroyo Rosquete, en una falsa maniobra, se recostaran sobre esta construcción saliente en el río. Las diagonales de 4" x 2 1/2" indicadas en el plano adjunto, deberán ser de madera dura, pudiendo admitirse el empleo de pino tea en lo demás de la construcción, por tratarse de un pequeño muelle. La cota del piso del muelle deberá ser de 2,75 m. sobre el cero, local del canal de San Fernando.

3º La construcción del muelle y varadero será inspeccionada por la Dirección General de Obras Hidráulicas, debiendo la sociedad comunicar cuando vayan á dar comienzo á las obras.

4º Las embarcaciones del Gobierno, podrán hacer uso gratuito de esa construcción.

5º El muelle y varadero serán para uso exclusivo del servicio del club.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

V

Comisión de Estudios Canal Ingeniero Mitre

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Debiendo procederse á la ejecución de los estudios del canal de Buenos Aires al Paraná de las Palmas denominado «Ingeniero Mitre», ordenados por la Ley 5944; y siendo necesario nombrar la comisión que ha de llevar á cabo la realización de los mismos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Constitúyese la Comisión de Es-

tudios del Canal Ingeniero Mitre, con el siguiente personal:

Jefe, Ingeniero Gustavo Jolly, con el sueldo mensual de pesos 1.200 moneda nacional; 2º Jefe, Ingeniero Alfredo Villafañe, con el sueldo mensual de pesos 700 moneda nacional; Ingeniero de 1ª, Gerónimo Cherazza, con el sueldo mensual de pesos 650 moneda nacional; Ingeniero de 2ª, Ernesto Carman, con el sueldo mensual de pesos 550 moneda nacional; Ingeniero de 2ª, Gabriel Senat, con el sueldo mensual de pesos 550 moneda nacional; Ingeniero de 2ª, Abel Molinari, con el sueldo mensual de pesos 550 moneda nacional; Ingeniero de 3ª, Agrimensor Antonio Solari, con el sueldo mensual de pesos 450 moneda nacional; Ayudante de 1ª, Sr. David Fléming, con el sueldo mensual de pesos 450 moneda nacional; Ayudante de 1ª, Sr. Francisco Martínez, con el sueldo mensual de pesos 450 moneda nacional; Ayudante de 1ª, Florentino de la Quintana, con el sueldo mensual de pesos 450 moneda nacional; Ayudante de 2ª, Sr. Andrés Son, con el sueldo mensual de pesos 400 moneda nacional; Ayudante de 2ª, Sr. Dino Pierotti, con el sueldo mensual de pesos 400 moneda nacional; Ayudante de 3ª, Sr. Guido Barbi, con el sueldo mensual de pesos 300 moneda nacional; Ayudante de 3ª, Sr. Joaquín Carmona, con el sueldo mensual de pesos 300 moneda nacional; Auxiliar, Sr. Arnaldo Torres, con el sueldo mensual de pesos 200 moneda nacional; Auxiliar, Sr. Ernesto Lamécq, con el sueldo mensual de pesos 200 moneda nacional; Auxiliar, Sr. David Gómez, con el sueldo mensual de pesos 200 moneda nacional; Auxiliar, Sr. Víctor Rodríguez, con el sueldo mensual de pesos 200 moneda nacional; siendo entendido que en estos sueldos, queda comprendida toda otra remuneración por sobresueldos y viáticos que pudieran corresponderles.

Art. 2º Asígnase mensualmente á esta Comisión, la suma de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m/n), para atender el pago del personal subalterno y los gastos que la misma demande, y dos mil pesos moneda nacional ($ 2.000 m/n), por una sola vez, para la adquisición de instrumentos, carpas, etc.

Art. 3º Impútese este gasto á la Ley Nº 6335.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas, y fecho, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VI

Sociedad Puerto del Rosario

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto el proyecto presentado por la Sociedad Puerto del Rosario, relativo á la construcción de veredas alrededor del edificio de la Administración del mismo y otros próximos, cuyo costo se estima en cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos setenta centavos oro sellado, (pesos 4.694,70 o/s) y,

Teniendo en cuenta:

Que se trata de un trabajo indispensable, no obstante haberse omitido en las especificaciones del proyecto primitivo;

Que los precios unitarios propuestos para la vereda de baldosa de Pont St. Maxence y de concreto así como para el cordón de la misma, son aceptables; y atento lo expuesto en los informes producidos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de la referencia y autorízase á la Sociedad Puerto del Rosario para que proceda á su ejecución de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del contrato.

Art. 2º La suma de cuatro mil seiscientos noventa y cuatro pesos con setenta centavos oro sellado, que importa esta autorización, se certificará á continuación de la que sigue á la partida de imprevistos para no ser afectada por ésta y sí por la del 5 % correspondiente á los gastos de dirección.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VII

Comisión Paraná Inferior

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto lo manifestado precedentemente,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Ayudante de 3ª clase en la Comisión del Paraná Inferior, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional (Anexo I, inciso 10, item 2, partidas 5 y 7) á D. Nicolás Barthori, en reemplazo del Ayudante de 2ª de la misma Comisión D. Jorge Butza, cuya renuncia queda aceptada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Obras Hidráulicas y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

VIII

Aprobación de un convenio

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Visto el presente convenio celebrado entre la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario y el Sr. Juan Sainte Marie, por el cual la primera ha dado en arrendamiento al segundo una superficie de terreno en el interior del puerto para destinarla á depósito de sal y hierro galvanizado, debiendo á este efecto construir un galpón en parte del mismo, y

Considerado:

Que si bien el Art. 29 del contrato establece que los depósitos, tinglados, almacenes, etc., serán los «únicos depósitos de Aduana del Puerto y Ciudad del Rosario» no prohibe de manera alguna la existencia de otros depósitos, siempre que sean consentidos por los copropietarios del puerto, que son el Gobierno Nacional y la Empresa;

Que existen otros depósitos dentro y fuera del recinto del puerto, de propiedad de particulares, habilitados con carácter fiscal, y concedidos antes y después de haber entrado la Sociedad del Puerto en su plena explotación, sin que sus concesiones se hayan regularizado por el Poder Ejecutivo con las formalidades correspondientes;

Que el convenio de que se trata no presenta un privilegio por cuanto existen otros análogos y la Empresa está dispuesta á celebrarlos con los que lo soliciten en las mismas condiciones, siendo, por otra parte, acordado á título precario;

Que la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario no puede abrogarse la facultad de celebrar contratos sin la aprobación previa del Poder Ejecutivo, por cuanto el Gobierno no puede delegar sus facultades generales, y menos en el caso actual, en que es parte la Sociedad del Puerto,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el convenio de que se trata celebrado entre la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario y el Sr. Juan Sainte Marie.

Art. 2º La Sociedad Anónima del Puerto del Rosario someterá á la aprobación del Poder Ejecutivo todos los convenios referentes á la explotación del puerto que en adelante formule, y los existentes para su revisión.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

IX

Renuncia de un empleado

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Exp. 8428-S-909.—Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por D. Carlos M. Spuch, del puesto de Escribiente en la construcción del ferrocarril de Puerto Deseado á Nahuel Huapí.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

X

Ferrocarril Nord Este Argentino

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Exp. 7243-F-909.—Visto el plano presentado por la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, referente al terreno necesario á ocupar por el trozo de vía comprendida entre los Kilómetros 581.886,75 y 590.231,25 en su línea á Posadas.

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles á los efectos que corresponda.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XI

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Exp. Nº 7176-F-1909.—Visto este expediente por el que la inspección de la construcción de la línea de Cejas á Antilla, manifiesta la conveniencia de completar las obras que se proyectaron para la parada ubicada en el kilómetro 61.500, á cuyo efecto acompaña el plano, cómputos métricos y presupuesto correspondientes, importe este último de pesos 2856.71 oro; habiendo manifestado la empresa constructora su conformidad y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de la obra de la referencia y apruébase el plano, cómputos métricos y presupuesto respectivos, importe este último de pesos dos mil ochocientos cincuenta y seis con setenta y un centavos oro sellado (2856.71 $ oro).

Art. 2º Este gasto se atenderá con la partida de imprevistos del presupuesto general

de la línea aprobada por decreto en acuerdo de Ministros de 8 de Julio de 1907.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Exp. 8087-F-1909.—Visto este expediente y de acuerdo con lo manifestado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos convenios celebrados ad referéndum entre el Inspector de la prolongación del Ferrocarril Central Norte á Bolivia por una parte y los señores Gregorio y Juan Pereira como herederos de don Leandro Pereira, por ochenta y siete pesos, tres centavos moneda nacional;—señoras Antonia Toconás de Méndez y Mercedes Toconás, como herederos de D. Inocencio Toconás, por ciento veinte pesos moneda nacional, D. Mariano Zerpa por doscientos ochenta y dos pesos ochenta y cuatro centavos moneda nacional; D. Félix Cruz, por ciento cinco pesos, sesenta y ocho centavos moneda nacional; D. Rafael Ramos por ciento treinta y cuatro pesos, setenta centavos moneda nacional; D. Manuel Ramos por trescientos cuarenta y nueve pesos, veintidos centavos moneda nacional y don Nemesio Mamaní por doscientos pesos, veintiocho centavos moneda nacional, por la otra, relativos á la venta de terrenos de propiedad de estos últimos con destino al mencionado ferrocarril, mediante los precios expresados y debiendo hacerse constar en las respectivas escrituras que se otorgue, que en los precios pagados se halla incluída toda indemnización.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIII

Ferrocarril Central Norte

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Exp. Nº 7947-F-1909.—Visto este expediente por el que la Administración del Ferrocarril Central Norte, solicita autorización para construir, en la estación Ruiz de los Llanos, una marquesina á cuyo efecto eleva los planos, memoria descriptiva y presupuesto correspondientes.

Y atento lo informado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para llevar á cabo las obras de la referencia de acuerdo con los planos, y memorias descriptivas y presupuesto, que se aprueban, importe este último, de dos mil quinientos sesenta y ocho pesos con setenta centavos moneda nacional, quedando autorizada la citada Administración para ejecutar obras análogas, á medida que los recursos se lo permitan, en las estaciones: Juramento, Palomitas, Pampa Blanca, Palpalá, Mojotero, y Alvarado.

Art. 2º Este gasto se imputará al presupuesto ordinario del citado ferrocarril.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XIV

Ferrocarriles de la Patagonia

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Exp. Nº. 8093-F-1909.—Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Amplíase á dos mil quinientos pesos moneda nacional la suma mensual acordada á las Comisiones de Estudio de Ferrocarriles en la Patagonia para atender los gastos de jornales de peones, forrajes, etc., y acuérdase por una vez á cada una de las Comisiones de las líneas de San Antonio á Nahuel Huapí á Lago Buenos Aires, la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional para adquisición de rodados, animales y enseres.

Art. 2º Los importes expresados se imputarán por su equivalente en oro á la Ley 5539.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XV

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Exp. 8096-F-1909. — Visto lo informado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir el desvío provisional que propone en el puerto de la Capital conforme al plano, y memoria descriptiva acompañados, que se aprueban.

Publíquese y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVI

Ferrocarril Argentino del Norte

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Exp. 8269-F-909.—Visto el proyecto de presupuesto formulado por la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte, para regir en la sección Córdoba y Cruz del Eje recién adquirida en virtud de la Ley 6300, así como también las propuestas para jefe de Vía y Obras en dicha sección y de su contador del Ferrocarril, empleos que se propone llenar con las mismas personas que los desempeñaban en dicha línea cuando era de propiedad privada;

Atento los informes producidos por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y Contabilidad, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 10 de la Ley 3896,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto presupuesto de gastos de explotación de la línea del ex-ferrocarril Córdoba y Nord Oeste, incorporada al Ferrocarril Argentino del Norte en virtud de la Ley 6300 y cuyo importe mensual asciende á la suma de treinta y un mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional, distribuidos en la siguiente forma:

Almacenes	$ m/n	490—
Contaduría	»	1.035—
Estaciones	»	5.895—
Movimiento	»	1.790—
Vía y Obras	»	9.070—
Tracción y talleres	»	13.155—
	$ m/n	31.435—

Art. 2º Nómbrase en dicho ferrocarril y con antigüedad del primero de Septiembre del corriente año, jefe de Vía y Obras en la sección Córdoba, Cruz del Eje, á don Arturo K. Stuart, con sueldo mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos, y subcontador á D. A. Thomson, con sueldo mensual de cuatrocientos setenta y cinco pesos.

Art. 3º Queda facultada la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte para aumentar ó disminuir el personal inferior y sus sueldos, cuando las necesidades del servicio lo aconsejen, así como también para reforzar unas partidas con los sobrantes que se produjeren en otras, siendo entendido que en ningún caso podrá excederse del presupuesto aprobado.

Art. 4º Para atender á los gastos de explotación indicados en el Art. 1º, queda facultada la Administración del Ferrocarril Argentino del Norte para hacer uso del producido de la misma línea de Córdoba á Cruz del Eje y debiendo, al terminar el ejercicio del corriente año, depositar el sobrante que resulte en la forma establecida por el Art. 10 de la Ley 3896.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XVII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Exp. Nº 7983-F F-909.—Vistas las bases de licitación y demás documentos consiguientes propuestos por la Dirección General de Ferrocarriles, á fin de adquirir el material de vía, telegráfico y alambrado necesario para la construcción de los ferrocarriles del Estado durante el próximo año de 1910, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles, para sacar á licitación pública y conforme á los documentos acompañados, la provisión del siguiente material:

FERROCARRIL DE DEÁN FUNES Á LAGUNA PAIVA

18 semáforos de un brazo.
18 semáforos de dos brazos.
Material telegráfico para doscientos kilómetros con veintinueve aparatos terminales Morse.
Material de alambrado para 420 kilómetros.

FERROCARRIL DE FORMOSA Á EMBARCACIÓN

20.000 toneladas de rieles de 25 ks. de peso por metro lineal.
70.000 pares eclisas de seis agujeros.
430.000 tornillos con arandelas.
1.960.000 tirafondos.
40 cambios tang. 1/8.
80 cambios tang. 1/10.
10 semáforos de un brazo.
11 semáforos de dos brazos.
Material telegráfico para 300 kilómetros con 15 aparatos terminales Morse.

FERROCARRIL BARRANQUERAS Á METÁN

20.000 toneladas de rieles de 25 kilos.
70.000 pares eclisas de seis agujeros.
430.000 tornillos con arandelas.
1.960.000 tirafondos.
40 cambios tang. 1/8.
80 cambios tang. 1/10.
10 semáforos de un brazo.
11 semáforos de dos brazos.
Material telegráfico para 400 kilómetros con veinte aparatos terminales Morse.

FERROCARRIL SAN ANTONIO A NAHUEL HUAPI

9.300 toneladas de rieles de 31 kgs.
28.000 pares de eclisas con seis agujeros.
170.000 tornillos tipo Ybottson.
754.000 tirafondos.
8 semáforos de dos brazos.
Material telegráfico para 100 kilómetros con cinco aparatos terminales.

FERROCARRIL PUERTO DESEADO A NAHUEL HUAPI

9.300 toneladas de rieles de 31 kgs.
28.000 pares de eclisas con seis agujeros.
170.000 tornillos tipo Ybottson.
754.000 tirafondos.
Material telegráfico para 100 kilómetros con cinco aparatos terminal Morse.

FERROCARRIL COMODORO RIVADAVIA A NAHUEL HUAPI

3.100 toneladas de rieles de 31 kgs.
9.600 pares de eclisas de seis agujeros.
56.000 tornillos tipo Ybottson.
300.000 tirafondos.
2 semáforos de un brazo.
4 semáforos de dos brazos.
Material telegráfico para 50 kilómetros con tres aparatos terminales Morse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XVIII

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Atenta la necesidad expresada en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase tenedor de libros en la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á D. Carlos Eduardo Papendick, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XIX

Concediendo una prórroga

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

954-P-909.—Vista la adjunta presentación de la empresa «The American Cement Construction, contratista de las obras de construcción del puente sobre el Río V., en Pedernera (Provincia de San Luis), por la que solicita se le acuerde una nueva y definitiva prórroga para la terminación de estos trabajos, y

Considerando:

Atendible la razón alegada por la Empresa, de que las grandes y extraordinarias crecientes del río que se han producido, ocasionando desmoronamientos en el subsuelo, la han obligado á adoptar las medidas de que da cuenta y que indudablemente representan un retraso inevitable en las obras, y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Puentes y Caminos y la de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase hasta el 31 de Diciembre próximo, el plazo fijado para la terminación de las obras del puente sobre el Río V., en Pedernera (San Luis), en el contrato celebrado para su ejecución con la empresa «The American Cement Construction».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XX

Ampliación de reparación de un camino

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de trabajos de ampliación de los de reparación del camino de Lincoln á Vedia, perteneciente á la zona del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, autorizados por Decreto de 12 de Noviembre ppdo.

Art. 2º El gasto de tres mil trescientos noventa y cuatro pesos, veinticinco centavos ($ 3.394,25 m/n.) moneda nacional que importan estos nuevos trabajos se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XXI

Ampliación de reparación de un camino

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Atento lo manifestado en la nota que precede,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto de trabajos de ampliación de los de reparación del camino de la estación Coronel Mon á Chivilcoy hasta el paraje denominado Las Piedras, perteneciente á la zona del Ferrocarril del Oeste, autorizados por Decreto de 21 de Marzo ppdo.

Art. 2º El gasto de dos mil trescientos tres pesos veintitrés centavos que importan estos nuevos trabajos se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése a Registro Nacional y vuelva á la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XXII

Aprobando proyecto de reparación de un camino

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Visto el adjunto proyecto que la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, eleva en virtud de lo dispuesto por los artículos 1º y 2º del Decreto de 31 de Octubre de 1907 y por el Art. 7º del de 10 de Abril de 1908,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto preparado por la Comisión Administradora del Fondo de Caminos, para la reparación del camino de San Lorenzo á Colonia Ortiz, de acceso á la estación San Lorenzo, del Ferrocarril Central Argentino, así como su presupuesto que asciende á la suma de seiscientos treinta y cinco pesos cuarenta y dos centavos moneda nacional ($ 635,42 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará á la Ley 5315.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la citada comisión, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XXIII

Autorizando una substitución

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Exp. 7747-P-909.—Resultando de este expediente, que para la ejecución de las obras del puente sobre el Río V., en Pedernera (Provincia de San Luis), cuya ejecución fué contratada con la Empresa «The American Cement Construction», hay necesidad de emplear piedra de cemento armado para el asiento de vigas, por no poderse conseguir piedra natural canteada de buena clase, como se había proyectado, y teniendo en cuenta que, además de la necesidad expresada el precio de ese nuevo material es más económico que el del que reemplazará.

Atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la substitución de la piedra canteada para asiento de vigas, en las obras del puente de que se trata, por piedra de cemento armado, y apruébase el precio unitario de cincuenta y nueve pesos veinte centavos ($ 59,20 m/n) moneda nacional, el metro cúbico de «cemento armado en bloques», propuesto para dichos trabajos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

———

XXIV

Adquisición de un carro de riego

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

Exp. 7760-P-909.—Siendo necesaria la adquisición del carro de riego á que se refiere la Dirección General de Puentes y Caminos, en la nota que precede para la conservación del camino de San Juan al Este; vistas las propuestas presentadas para su provisión, y

Considerando:

Que la más económica y ventajosa es la de la casa Reta y Chiaramonte.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Puentes y Caminos, para que adquiera con el destino indicado un carro de riego en la casa Reta y Chiaramonte, por la suma de quinientos ochenta y cinco pesos moneda nacional ($ 585,00 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo I, inciso 10, ítem 6, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Puentes y Caminos, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXV

Ley Nº 6482

Exp. 8554. L./909.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Apruébase el convenio ad referéndum celebrado entre el Poder Ejecutivo y el Ferrocarril del Sud, sobre desistimiento del ramal de Adela á Pila, variantes de las líneas de Coronel Vidal á Laguna Góngora y Mar del Plata á Píeres,, acordadas por Ley Nº 5535.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintetrés de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de D.D

(Registrada bajo el Nº 6482).

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVI

Ley Nº 6483

Exp. 8555 L/909

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Apruébase el convenio ad-referéndum celebrado entre el Poder Ejecutivo y la Empresa del ferrocarril Central Argentino, por la que esta última en vez de la línea de Gálvez á Larrechea ordenada por Ley 5599, construirá una de María Juana á Santo Tomé, con sujeción á la Ley 5315.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, á veintitrés de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Alejandro Sorondo.*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Registrada bajo el Nº 6483.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVII

Ley Nº 6385—Dirección General de Irrigación

Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo para proceder á la ampliación y refuerzo de las Obras de Salubridad de la Capital de la República, de acuerdo con el proyecto general y presupuestos aprobados por decreto de fecha siete de Septiembre de mil novecientos ocho.

Art. 2º Las obras que deberán ser ejecutadas en primer término serán las siguientes:

(a Nueva torre y túnel de toma de frente á Palermo, Presupuesto	$	2.200.000 m/n
b) Filtros y depósitos en Palermo, Presupuesto	»	6.300.000 »
c) Bombas, edificios nuevos y cañería interna en Palermo, Presupuesto	»	6.250.000 »
d) Nuevo caño de bomba á Recoleta, Presupuesto	»	1.000.000 »
e) Nueva casa de bombas impelentes en Recoleta y caño de bombas al gran depósito calle Córdoba, Presupuesto	»	1.500.000 »
f) Ampliación de cañería fuera del radio Bateman, Presupuesto	»	750.000 »
	$	18.000.000 m/n

Art. 3º Para el pago de las obras enumeradas en el artículo anterior, el Poder Ejecutivo emitirá hasta la suma de diez y ocho millones de pesos moneda nacional en Bonos de Salubridad de cinco por ciento de interés y uno por ciento de amortización en las condiciones y con las garantías á que se refieren las leyes 4158 y 4973.

Art. 4º La Dirección General de Obras de Salubridad, previa la autorización del Poder Ejecutivo en cada caso, tomará posesión de los terrenos fiscales ó municipales que se encuentren dentro del Municipio de la Capital de la República y se requieran para dichas obras.

Art. 5º Declaránse de utilidad pública los terrenos de propiedad particular que sean necesarios para la ejecución de las obras, y autorízase al Poder ejecutivo para efectuar su expropiación.

Art. 6º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y ocho de Septiembre de mil novecientos nueve.

EUGENIO PUCCIO. MIGUEL PADILLA.
Adolfo J. Labougle, *Alejandro Sorondo,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Dirección General de Ferrocarriles

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. 8490-F-909.—Visto este expediente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Dirección General de Ferrocarriles, para que con la imputación aconsejada, adquiera de las casas de Lutz y Schulz, Otto Hess y Cía. y Tito Meucci y Cía., los útiles é instrumentos de ingeniería que se detallan en este expediente, con destino á la Comisión de Estudios del Ferrocarril de Puerto Deseado á Colonia San Martín, por la suma total de ciento cincuenta pesos, sesenta centavos moneda nacional.

Previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Ferrocarriles.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

XXIX

Línea férrea de Serrezuela á San Juan

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.

Exp. 8216-F-909.—Resultando de lo informado, que ha sido llamado á servicio militar el sobrestante de la Dirección de la Construcción del Ferrocarril de Serrezuela á San Juan, D. Idfrael Requelme Cerezo; y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 96 de la Ley 4031,

SE RESUELVE:

Que durante el tiempo que el mencionado empleado permanezca bajo banderas, perciba la mitad de su sueldo, como lo dispone la ley de la referencia, justificándose oportunamente el servicio militar que haya prestado.

Comuníquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, archívese.

EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

CRONICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital

SECCION HACIENDA

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

DOCUMENTOS — CLASE	NÚMERO	DERECHOS $ m/n
Para certificar	99	1.799 20
Para inscribir	178	2.641 80
Total	277	4 441 —

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

Para certificar	115	1.981 40
Para inscribir	151	1.585 80
Total	266	3.567 20

BOLETIN JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1909.

Boletín Judicial	$	40 25
Boletín Oficial	»	14 —
	$	54 25

PRODUCIDO DEL 1º OCTUBRE DE 1909.

Boletín Judicial	$	874 —
Boletín Oficial	»	356 30
	$	1230 30

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				RENTA CALCULADA Á PAPEL
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	TOTAL Á ORO	Recaudado en curso legal
Total recaudado el día 30 de Septiembre de 1909	366.422 64	161.225 96	8.112 70	169.338 66	288 —
Total recaudado en el mes corriente	11.816.516 66	5.199.267 26	210.972 99	5.410.240 25	81 618 25
Total recaudado en el transcurso del año corriente . . .	102.408.355 81	45.059.676 31	2.229.712 37	47.289.388 68	832.106 84

Vo. Bo.—*J. C. Rodríguez*, Subadministrador y C. Interventor. *A. Pesce*, Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintinueve días de Septiembre de mil novecientos nueve, reunidos en la Caja de Conversión, los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones quinientos veintitrés mil cuatrocientos noventa y ocho pesos, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3 Noviembre de 1887		269	Billetes	$	9.018 —
» 6 Septiembre » 1890		23	»	»	2.140 —
» 16 Octubre » 1891		42	»	»	7.057 —
» 29 Octubre » 1891		2	»	»	400 —
» 8 Enero » 1894		794	»	»	20.413 —
» 8 Enero » 1894	B. W. y Cía.	1.350	»	»	7.744 —
» 20 Septiembre » 1897		381	»	»	6.045 —
» 20 Septiembre » 1897	B. W. y Cía.	2.349	»	»	2.349 —
» 20 Septiembre » 1897	C. S. A. B. Bco.	12.762	»	»	12.762 —
» 20 Septiembre » 1897	Cto. Miliani	343.777	»	»	3.455.555 —
Emisón antig. autoriz.	Bco Nacional	1	»	»	1 —
» 4 Octubre » 1883	Emisión menor	9	»	»	4 50
» 21 Agosto » 1890	» »	2	»	»	1 —
» 20 Septiembre » 1897	» »	17	»	»	8 50
		361.778	»	$	3.523.498 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmados: Angel Pacheco, Director de turno.— LUIS ORTIZ BASUALDO, Presidente.— RODOL M. PALACIOS, Director.—JULIO PEÑA, Director.—P. RODRÍGUEZ, Tesorero.—P. HEURTLEY, Contador.—ALBERTO AUBONE, Gerente.—JOSÉ M. RUBIO, Secretario.

EL TIPO DEL ORO

—

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1900, ó sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos á oro.

BALANCE DE LOS FONDOS DEL PALACIO DE JUSTICIA POR EL MES DE SEPTIEMBRE 1909

	DEBE	$ m/n	$ m/n		HABER	$ m/n	$ m/n
Agosto 31	Saldo que pasa al mes de Septiembre		439299 89	Septie. 9	Reembolso á Tesorería General, sueldo de los empleados P. de J. por Agosto	1620 —	
Septie. 30	Recibido del producido de los Boletines en Septiembre	14823 35		» 25	Idem para el pago de los cupones por 2 de los certificados nº 44 al 49.	37412 61	
	Idem de Adicional en Septiembre	594 —		» 29	Andrés Longo para los tipógrafos por Septiembre	500 —	39532 61
	Idem del Registro de la propiedad	90610 40	106027 75		Saldo que pasa al mes de Octubre		
					Depositado en el Banco de la Nación	504088 03	
					Efectivo en Caja de adicional	1707 —	505795 03
			545327 64		Sumas iguales		545327 64

Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.

JOSÉ MARTÍN MUÑOZ, habilitado.

(1ª Parte)

Boletín Militar

Nº 208

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

JUSTIFICACIÓN DE REVISTA.—PROMOCIONES.—FIJANDO LA FECHA EN QUE SE EFECTUARÁN LOS CONCURSOS Y CAMPEONATOS REGLAMENTARIOS.—PASE.—PENSIONES.

Justificación de revista:

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º A los señores oficiales superiores se les considerará «presentes» á los efectos de la revista, debiendo únicamente, en los casos de cambio de domicilio, dar aviso al Gabinete Militar (1ª División) para su anotación.

2º Del 1º al 5 de cada mes, los Jefes y Oficiales de las Planas Mayores y los que por cualquier motivo se hallen ausentes de sus cuerpos ó reparticiones, justificarán su revista de presentes por una nota al señor Jefe del Gabinete Militar.

3º Las distintas reparticiones y establecimientos militares la justificarán por lista de residencia y domicilios, que remitirán al señor Jefe del Gabinete Militar.

4º Los cuerpos, establecimientos y reparticiones militares justificarán el movimiento del personal y ganado por medio del parte semanal reglamentario.

5º Considérase falta grave y en tal concepto será anotada en el legajo personal, el omitir esta presentación y el no dar aviso inmediato de todo cambio de domicilio que se verifique después del plazo indicado, motivando además la nota de «ausente» en la revista. —AGUIRRE.

———

Promociones:

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909.—Atendiendo al tiempo que llevan en el desempeño de sus funciones los S. S. oficiales alemanes, Profesores de la Escuela Superior de Guerra que á continuación se expresan, y á los excelentes servicios por ellos prestados,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al grado honorario inmediatamente superior, al teniente coronel honorario, D. Hans von Below y á los mayores honorarios, D. Albrecht Reinecke, D. E. Perrinet von Thauvenay, D. Hans Wilhelm Kretzschmar y Barón von der Goltz.

Art. 2º Dichos oficiales continuarán gozan-

do de la misma remuneración establecida en sus contratos.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, etc.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Fijando la fecha en que se efectuarán los concursos y campeonatos reglamentarios:

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—Vista la presente nota de la Dirección General de Tiro y Gimnasia, y atento á lo manifestado por el Sr. Inspector de Gimnasia y Esgrima,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los concursos y campeonatos reglamentarios deberán celebrarse en el corriente año en el Campo de Mayo, el 9 de Octubre próximo, de acuerdo con los programas y demás detalles que formulará la Dirección General de Tiro y Gimnasia, la que se pondrá directamente de acuerdo para su ejecución con los señores inspectores de armas.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Pase:

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909.

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase á continuar sus servicios al I/R. 15 el teniente 1º D. Pedro Olmedo, procedente del I/R. 19.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese.—AGUIRRE.

———

Pensiones:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional, á la Sra. Estela Gómez de Saes, viuda del teniente primero D. Enrique Saes.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente ley.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires á once de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Juan Ovando,*
Secr. del Senado. Secr. de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6354).

———

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á ciento cincuenta pesos moneda nacional, la pensión mensual que disfruta la Sra. Lucía Vega Segobia de Beret.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á once de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Juan Ovando.*
Secretario del Senado Secretario de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6360).

—

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. — FIGUEROA ALCORTA. — R. M. AGUIRRE.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Acuérdase á la Srta. Emilia Francisca Rivero, nieta del cirujano del ejército de la Independencia Dr. Matías Rivero, la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional.

———

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presenta ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á once de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Juan Ovando*
Secrt. del Senado. Secrt. de la C. de DD.

(Registrada bajo el N° 6358).

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la Sra. Carmen M. de Boga, viuda del soldado guerrero del Paraguay, José Boga, la pensión mensual de veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á once de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Juan Ovando*
Secretario del Senado Secretario de la C. de DD.

(Registrada bajo el Nº 6365).

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1099.—Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Auméntase á ochenta pesos moneda nacional, la pensión mensual que goza la señorita Angela Vega.

Art. 2º Mientras este gasto no se incorpore al presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á once de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo *Juan Ovando.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de D. D.

(Registrada bajo el Nº 6359).

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.—Téngasé por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Acuérdase á las señoritas Elena, Aurelia y María Risetto, hijas del sargento mayor de la nación D. Eduardo Risetto, la pensión mensual de cincuenta pesos moneda nacional á cada una.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto se hará de rentas generales con imputación á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á once de Septiembre de mil novecientos nueve.

BENITO VILLANUEVA. MIGUEL PADILLA.
B. Ocampo. *Juan Ovando.*
Secretario del Senado. Secretario de la C. de D. D;

(Registrada bajo el Nº 6357).

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909—Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional. - FIGUEROA ALCORTA.—R. M. AGUIRRE.

———

Lo que se comunica al ejército de orden de S. E, el señor Ministro de Guerra.

Angel P. Allaria.
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

AVISO SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles:

Se envía directamente por correo á cualquier punto de la República ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las Sociedades Anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 FEBRERO DE 1909).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página del Boletín, $ 3 m/n; ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

———

«GATH & CHAVES» Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 569.—Buenos Aires.—Autorizada el 15 Enero de 1908.
Series 1 — 3 — 4 — 5 y parte de la 2.a
Capital autorizado $ 6000000 o/s.—suscrito 5924700 o/s.—realizado 5924700 o/s.
Balance de Saldos al 31 de Julio de 1909.

DEBE	$ m/n	$ o/s	HABER	$ m/n	$ o/s
Emisión de Acciones		75300 —	Capital Autorizado		6000000 —
Edificio Florida 116/118		91442 30	Acciones Rescatadas		75300 —
Adquisición Casa de Comercio			Fondo de Reserva		12012 99
«Gath & Chaves» (firma colectiva)		4280759 17	Fondo de Previsión		70000 —
Mercaderías Casa Matriz y Sucursales	2663555 48	5720761 60	Iniciadores Directorio y Dividendo		505183 41
Caja, Casa Matriz y Sucursales	104723 12	279 52	Caja de Ahorros y Auxilios de Empleados		5656 89
Depósitos en los Bancos	153833 38	3805 41	Alfredo H. Gath (Cuenta Depósito)		150000 —
Acciones Varias	2034 —		Lorenzo Chaves (Cuenta Depósito)		150000 --
Títulos en Caución	100000 —		Cuenta Depósitos de Empleados	260843 31	
Reedificación Casa Matriz	194492 94	18955 77	Habilitaciones á Empleados		43245 70
Reedificación Anexo	95400 —		Banco Hipotecario Nacional	96500 —	
Instalaciones Casa Matriz y Sucursales	264104 09	157912 53	Banco Alemán Transatlántico. Cta. Especial.	75000 —	
Instalaciones Palacio de los Niños	9240 43	34792 68	Banco Español del Río de la Plata. Cta. Espec.	200000 —	
Gastos de Constitución	35758 35		Banco de Italia y Río de la Plata. Cta. Especial.	100000 —	
Deudores Varios Casa Matriz y Sucursales	590330 19	12588 65	Banco Francés del Río de la Plata Cta Especial	300000 —	
Obligaciones á Cobrar	24972 35		Obligaciones á Pagar	1448159 40	130805 72
Liquidación de Acciones	3753 25		Banco Prove. del R. de la Plata. Cta. Garantía.	18281 12	
Caja de Ahorros y Auxilios de Empleados	5263 47		Cuentas de Plaza	259375 82	51393 05
Gastos Sucursales	207632 95	6892 32	Consigaciones	8690 91	38929 87
Gastos Generales	1204410 03	19753 04	Casa de París	472 54	745189 04
Conversión	5550368 49		Ventas Generales	8442549 42	1923 21
			Ganancias y Pérdidas		1440 06
			Conversión		2442163 05
	11209872 52	10423242 99		11209872 52	10423242 99

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1909.

Por Gath & Chaves Sociedad Anónima.—Pablo Della Valle, Director-Gerente.—
Enrique Bos, Contador.—F. H. Chevallier Boutell, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 761-v-2 octubre.

SOCIEDAD ANÓNIMA «MAR DEL PLATA JOCKEY CLUB»

Esmeralda 449 Buenos Aires

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 29 de Agosto 1907.

Capital autorizado $ 400.000,— m/n de c/l.
Capital emitido y subcripto $ 400.000,— m/n c/l.
Capital integrado $ 389.500,— m/n c/l.

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1909.

DEBE	m/l
Propiedades	538619 40
Construcciones	347556 47
Caballada	3680 —
Muebles, Utiles, Enseres y Herramientas	12193 19
Tranvia	57960 67
Accionistas	10500 —
Bancos	149 69
Cuentas Varias	9718 86
Deudores Varios	35940 56
Ganancias y Pérdidas	70735 82
	1087054 66

HABER	$ m/n
Capital	400000 —
Hipotecas	359727 16
Obligaciones á Pagar	48545 —
Bancos	24595 66
Cuentas Varias	2627 —
Acreedores Varios	251559 84
	1087054 66

C. Seguín, Adm. Gerente.—E. Barvié, Síndico Interino.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N. 760-v-2 octubre.

Compañía Minera Sierra de Minas

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea que debió tener lugar el día 11 del corriente, el Directorio, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, convoca por esta segunda citación á una nueva Asamblea que tendrá lugar en el local de la Compañía, calle Bmé. Mitre Nº 383 escritorio Nº 7, el día 9 de Octubre próximo, á las 2 y 30 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance anual, de fecha 30 de Junio ppdo. presentado por el Directorio é informe del Síndico.

2º Designación de dos Directores titulares por dos años en reemplazo de los señores Aurelio del Cerro y Carlos Pujol, que termina su mandato.

3º Designación del Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Horacio Randle y José M. Bidau, que terminan su mandato.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Compañía, por lo menos dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.—Domingo Martínez, Contador.

Septiembre 29.—Nº 745-v-9 octubre.

Compañía Azucarera de Buenos Aires

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los Estatutos se convoca á los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Maipú Nº 131, el día 9 del próximo mes de Octubre, á las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución de la sociedad.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, por lo menos, tres días antes de la Asamblea para optener la boleta de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.—El Directorio.

24 Septiembre.—Nº 711-v-9 octubre.

El Delta del Guazú

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General, que tendrá lugar el día 13 de Octubre á las 4 p. m.. en la Calle Bartolomé Mitre, Nº 300, para tratar de la siguiente

Orden del día

1º Disolución de la Sociedad.

2º Facultar ampliamente al Directorio para vender y ejecutar todas las operaciones que se requieran para la liquidación de la Sociedad.

Se previene á los señores Accionistas, que para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus Acciones ó recibos provisorios con la anticipación de cinco días, prescripta por los Estatutos.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.—El Directorio.

Nº 735-v-13 octubre.

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima (Limitada) de Crédito, Edificación y Ahorros
Domicilio: Calle Cuyo Nº. 643 (Altos)
Autorizada en Mayo 29 de 1907
Balance Mensual al 31 de Agosto de 1909.

ACTIVO		$ Curso Legal	
Acciones Fundadoras:			
4000 Acciones Series 1a á 4a		100000 —	
Acciones Preferidas:			
1528 Acciones Series 1a á 26a		38200 —	
Acciones Ordinarias:			
Clase A, 1630 Acciones Serie 1a á 23a	$ 40750 —		
» B, 10 » » 1a y 2a	» 250 —		
» C, 30 » » 1a á 10a	» 750 —	41750 —	179950 —
Préstamos Hipotecarios			118158 16
Muebles y Utiles			1851 43
Acciones en Garantía			40750 —
Constitución é Instalación			3330 56
Patente			500 —
Obligaciones á Cobrar			1608 50
Propiedades en Villa Urquiza			17704 16
» » » (c/ Altolaguirre)			3865 14
» Vendidas			26466 —
Varios Deudores			752 73
Gastos Generales			311 40
Alquileres			300 —
Sueldos del Personal			770 —
Existencia:			
En Caja		108 23	
En Banco de la Nación Argentina		4 —	112 23
			396430 31
PASIVO			
Capital Acciones Fundadoras:			
Autorizado	$ 100000 —		
Subscripto		100000 —	
Capital Acciones Preferidas (Ilimitado):			
Subscripto		38200 —	
Capital Acciones Ordinarias (Ilimitado):			
Subscripto		41750 —	179950 —
Acciones Fundadoras:			
Capital realizado		98890 —	
Acciones Preferidas:			
Capital realizado		29805 —	
Acciones Ordinarias:			
Capital realizado, Clase A	$ 40750 —		
» » » B	» 130 —		
» » » C	» 300 —	41180 —	169875 —
Accionistas			9380 86
Fondo de Reserva			396 05
Ganancias y Pérdidas			82 89
Presidente del Directorio			402 09
Directores y Síndico			938 22
Iniciador y Fundadores			1584 21
Cuotas de Amortización			631 67
Multas			48 10
Intereses			1933 25
Varios Acreedores			31207 97
			396430 31

Luis Peluffo, V. Presidente.—Julio Gerding, Contador.—Alfredo L. Pignone, Tesorero.—Domingo E. Vacarezza, Director-Gerente.—Vº Bº B. A. Sarmiento, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 774-v-2 octubre.

Banco El Hogar Argentino

Avenida de Mayo Nº 886

Por resolución del Directorio, se convoca á los señores Accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, el día 4 de Octubre próximo, á las 4 p. m.

Orden del día

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores, de un Síndico titular y de tres Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir á la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros Accionistas presentarán los correspondientes poderes á la Gerencia.—Buenos Aires, Septiembre 16 de1909.—J. S. Oderigo, Secretario.

Septiembre 16.—Nº 646-v-2 octubre.

Cía. Marconi de Telegrafía sin Hilos del Río de la Plata Limitada

132 Calle San Martín

Capital Autorizado $ 6750000 — o/s. Capital Subscripto $ 6750000—o/s. Capital Realizado $ 6187000 — o/s.—Acciones A. $ 6000000 o/s. —Acciones B $ 750000 o/s.

Estatutos Autorizados por el Gobierno Superior de la Nación en fecha 31 de Aogosto 1906.

Balance de Comprobación por el trimestre terminado el 31 de Agosto de 1909.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Patentes y derechos	6000000 —	
Accionistas	750000 —	
Caja y bancos	76784 21	3026 37
Varios deudores	9527 94	2114 39
Muebles	1653 05	86 95
Materiales	1922 18	
Gastos generales	2871 40	8512 49
Terrenos	17345 64	
Instalaciones	21886 11	3 50
Ganancias y pérdidas	52526 44	
Metalización	5895 15	
	6940412 12	13743 70

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital	6750000 —	
Certificados de acciones	187500 —	
Intereses	763 10	23 05
Varios Acreedores	1672 71	
Servicio de Radiogramas	476 31	322 59
Metalización		13398 06
	6940412 12	13743 70

J. Ambrosetti, Presidente.—H. Beautemps, Tesorero.—Gmo. Nunes, Gerente Director. —H. K. James, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 772-v-5 octubre.

Compañía de Minas de Oro del Neuquen

Primera citación

A pedido de algunos accionistas, se convoca á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de Octubre á las 4 p. m., en la calle Cangallo 666, escritorio Nº 16.

Orden del día:

1º Dar cuenta del estado de la Sociedad.

Las acciones deben depositarse en poder del tesorero, Sr. Santiago Kenny, hasta dos días antes, en el local indicado.—Septiembre 22 de 1909.—El Directorio.

23 septiembre. Nº 703-v-9 octubre.

Asociación de Cereales de Buenos Aires

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el Art. 53 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores Accionistas á la Asamblea Extraordinaria que se verificará el Jueves 14 de Octubre de 1909, á las 4,30 p. m., en el salón de la asociación, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico titular y suplente.

2º Aprobación de las reformas de Estatutos á solicitarse del señor Gobierno Nacional. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.—El Directorio.

Nota: Para tener representación en la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la asociación un recibo por sus cuotas sobre las acciones, por lo menos tres días antes de realizarse la Asamblea.—El gerente.

24 Septiembre.—Nº 718-v-14 octubre.

Compañía Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires, Lda.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 28 de Marzo 1901 con asiento social en Londres.

Balance Provisorio al 30 de Junio de 1909.

ACTIVO	Parciales $ oro	Totales $ oro
Usinas, Terrenos, Cañerías, Servicios, Medidores, etc., á 31/12/908.		5813873 39
Sección Eléctrica, Valor de esta Sección		2840544 —
Muebles de Escritorio		6581 34
Inversiones en Títulos y Depósitos		252000 —
Capitalizado 1er Semestre:		
Usinas, Cañerías, Servicios, etc.		78202 12
Existencias:		
Carbón de Piedra	56212 90	
Aceites Minerales	8874 89	
Utiles, Materiales, Artefactos	456092 39	
Coke, Alquitran, Productos Químicos	41290 36	562470 54
Caja y Bancos	41137 08	
Consumidores de Gas	149520 59	
Deudores Varios	103542 12	
Deudores de Terrenos	26282 62	320482 44
Cuentas en Suspenso	3594 77	
Depósitos de Garantía	2585 60	6180 37
		9880334 20
PASIVO		
Capital Autorizado:		
160.000 Acciones Preferidas á £ 5 c/u... £ 800.000		
80.000 Acciones Ordinarias á » 5 c/u... » 400.000		
£ 1.200.000		
Capital Emitido:		
159.960 Acciones Preferidas... £ 799.800		
79.980 Acciones Ordinarias... » 399.900		
£ 1.199.700 á 5.04		6046488 —
Obligaciones Emitidas... » 558.100 » »		2812824 —
Fondo de Reserva... » 97.000 » »		488880 —
Acreedores Varios		171932 05
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo Ejercicio 1908	135591 35	
Ganancias 1er Semestre 1909	224618 80	360210 15
		9880334 20

Ganancias y Pérdidas á 30 de Junio de 1909.

DEBE	$ oro
Gastos de Elaboración	218258 33
Conservación Cañería, Servicios, Medidores, etc.	105133 91
Impuestos y Alquileres	70792 90
Gastos de Administración	45599 38
Deudores Morosos y Gastos Judiciales	9291 03
Saldo	224618 80
	673694 35
HABER	
Gas Vendido	547622 22
Coke, Alquitran y Productos Químicos	124771 01
Ganancias y Pérdidas en Cambio	1301 12
	673694 35

S. E. ú O.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1909.

Cía. Primitiva de Gas y Alumbrado Eléctrico de Buenos Aires, Lda. — S. Hale Pearson, Presidente. — W. H. Harvey, Gerente. — G. Arroud, Síndico.

Buenos Aires, Septiembre 1º de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 767-v-4 octubre.

«Diamantino (Matto Grosso) Dredging Cº»

Sociedad Anónima

Administración Avenida de Mayo 605

Autorizada en fecha 16 de Junio 1905 y aprobada la reforma de los Estatutos el 4 de Noviembre 1908.

Capital autorizado $ o/s. 400000
Capital suscrito .. » 384000
Capital realizado. » 379810

Balance Trimestal al 31 de Julio 1909

DEBE	$ o/s
Propiedades mineras	300000 —
Acciones de reserva	16000 —
Caja y Bancos	14410 12
Vapores, chatas, útiles	15000 —
Dragas y Maquinarias	48067 37
Gastos Generales	476 06
Accionistas	4190 —
Caballada, almacén	1582 43
Deudores	2295 67
Estracción de minerales	32965 17
	434986 82

HABER	$ o/s
Capital	400000 —
Acreedores	2021 65
Acreedores condicionales	32965 17
	434986 82

Emilio Goldaracena, presidente.—A. Olivero, secretario. — César González Segura, síndico.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela*, Inspector General.

N 763-v-4 octubre.

Banco de Crédito Argentino

Segunda Convocatoria

Señor Accionista:

No habiéndose depositado el número de acciones que se requiere, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los estatutos, para que la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 18 del corriente, se verifique, el Directorio ha resuelto que esa Asamblea tenga lugar el día 5 de Octubre á las 3 p. m. en la calle Cuyo Nº 1374.

Los objetos de la Asamblea son los mismos que los anunciados en los avisos de la primera convocatoria á saber:

Orden del día:

1º Presentación del balance, memoria é informe del síndico correspondiente al último año financiero.

2º Elección de tres directores titulares en reemplazo de los señores Pedro N. Carrera y Juan Bayona, que renunciaron y de Antonio G. Faget, que fué destituído; de cinco suplentes, de dos síndicos titulares y dos suplentes.

3º Estado actual del Banco y medidas adoptadas por el directorio de acuerdo con la autorización conferida por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Noviembre.

Se previene á los señores accionistas que para tener derecho á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones ó recibos provisorios con la anticipación prescripta por los Estatutos.

Se previene al señor Accionista, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 32 de los estatutos, la asamblea se celebrará con cualquier número que concurra.—Buenos Aires, Septiembre de 1909.—El Directorio.

Septiembre 20 Nº. 673-v-5 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA «EL PROGRESO»

Perú 101-133 y Victoria 602-638 Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 12 de Marzo de 1897

Capital autorizado $ oro 1,000.000 — Capital Realizado $ oro 200.000 en 200 acciones de $ oro 1000 cada una

Emisión de 1235 obligaciones ordinarias integradas á $ oro 100 con interés de 5 %

13º EJERCICIO

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1909

DEBE	$ oro	$ c/legal	HABER	$ oro	$ c/legal
Mercaderías Generales	383841 07		Varios Acreedores	115429 98	303170 81
Caja		4516 57	Fondo de Reserva	3893 42	
Instalación	10325 83		Fondo de Reserva especial	4732 98	
Varios Deudores	10260 00	47259 50	Conversión	104975 —	
Gastos Generales	86154 54		Obligaciones integradas	78269 71	
Amortización Obligaciones	40799 99		Conversión	224080 34	
Conversión		177885 67	Capital		
Capital		73509 07			
	531381 43	303170 81		531381 43	303170 81

El síndico,
B. R. Obligado.

El subgerente,
D. López.

El contador,
P. Claverie.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 Noviembre 1908.—*Horacio Beccar Varela,* Inspector General.

N 768-v-4 octubre.

Compañía Angloargentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, á las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 459 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1909.

3º Resolver sobre la distribución de las utilidades del ejercicio.

4º Confirmar el nombramiento del Director señor Miguel Gambín.

5º Elección de seis Directores por el término de tres años en reemplazo de los señores Francisco Bustamante, Hugo Wilson, F. K. Cassels, Miguel Gambín, W. G. Cassini y H. B. Buxton, que terminan su mandato.

6º Elección de un síndico en reemplazo del señor F. A. Vercelli, que termina su mandato.

7º Lectura y aprobación del acta de esta Asamblea.

Para obtener el boleto de entrada á la Asamblea, es necesario depositar las acciones en la oficina de la Compañía, calle Reconquista 325, hasta cinco días antes de la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909. —El Gerente.

17 Septiembre Nº 656-v-4 octubre.

Banco Franco-Argentino de Descuentos

Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos del Banco y 347 del Código de Comercio, se cita á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 del próximo mes de Octubre, á las 5 p. m., en su local, Bartolomé Mitre 661, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria Inventario y Balance correspondiente al tercer ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de Directores y Síndicos salientes.

Nota: De acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos se previene á los señores accionistas que deberán retirar las tarjetas de entrada hasta dos días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El Secretario.

28 septiembre. Nº 739-v-14 octubre.

Societá Colonia Italiana

555 — Paraná — 555

Comunicamos á los señores socios que el Domingo 10 de Octubre á la 1,30 p. m., tendrá lugar la Asamblea Ordinaria del tercer trimestre, siendo válida con cualquier número de socios.

La orden del día está fijada en secretaría.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909. —El Secretario.

28 Septiembre. Nº 743-v-9 octubre.

La Sanitaria Argentina

(Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos)

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 9 de Octubre próximo, á las 8 p. m., en el local de la sociedad, calle Belgrano número 1833, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 3º ejercicio vencido el 31 de Julio ppdo.

2º Remuneración al Directorio.

3º Nombramiento de tres Directores por tres años, tres id. por dos años y dos id. por un año.

4º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por 1 año.

Se previene á los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos cuatro días antes del señalado para la reunión de la asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—A. M. Gutiérrez, Director Gerente.

24 Septiembre Nº 715-v-9 octubre.

Banco Basko-Asturiano del Plata

719 Rivadavia 723.—Buenos Aires

No habiendo sido depositadas las acciones que se requieren para poder celebrar la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que de conformidad á lo dispuesto en los artículos 2º de nuestros Estatutos y en los 348 y 349 del Código de Comercio se vino convocando para el 24 del corriente, en el Boletín Oficial y en los diarios La Prensa, El Diario Español y La Nación, se les cita por esta segunda convocatoria para efectuar dicha Asamblea el seis de Octubre próximo á las dos de la tarde, en nuestro local social, con el fin de tratar los mismos asuntos, advirtiendo que las resoluciones que en ella se adopten, serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.

Orden del día:

1º Autorizar la apertura de la subscripción de las series sexta, séptima, octava, novena y décima de las acciones, dando preferencia en ella á los accionistas de las cinco primeras series.

2º Sancionar la facultad del Consejo de poder fusionar al Banco otra sociedad de análogos fines, en virtud de requerir una ampliación de título.

3º Señalar la fecha del balance anual.

4º Nombrar Consejeros, Síndico y Síndico Suplente.

5º Aprobar el acta de esta Asamblea.

Para concurrir á la Asamblea, es requisito indispensable depositar los recibos provisorios de las acciones y obtener la papeleta de entrada correspondiente, tres días antes del señalado para aquel acto.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.—El Administrador General, A. R. Cartavío.

23 Septiembre.—Nº 701-v-6 octubre.

Estancias La Colmena

Compañía Limitada

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 21 de los Estatutos, de esta Sociedad se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 5 de Octubre de 1909, á las 2 p. m., en la calle Corrientes nº 685.

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.

2º Distribución de las utilidades.

3º Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente.

4º Tratar sobre cambio de domicilio de la Sociedad á San Julián, Santa Cruz, previa autorización del Superior Gobierno.—Buenos Aires, Septiembre 10 de 1909.—El Directorio.

11 Septiembre.—Nº 625-v-5 octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Calle Reconquista 327

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las oficinas del Banco, el Sábado 16 de Octubre, á las 8,30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 2º ejercicio.

2º Distribución de beneficios.

3º Autorización al Directorio para tomar del Fondo de Previsión hasta la suma de 3.000 pesos, con el objeto de crear una caja de ahorros de empleados del Banco.

4º Elección de 3 Directores, 4 suplentes y síndico y síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas del Banco, hasta el día 14 de Octubre próximo. —Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909.—El Secretario.

Septiembre 29 Nº 748-v-15 octubre.

La Acero-Platense

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Octubre de 1909 á las 6 p. m., en la calle Patricios Nº 1961, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al quinto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1909.

Se previene á los señores Accionistas que para tener derecho á concurrir á la reunión, deberán depositar sus acciones ó certificados bancarios, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El Directorio.

16 septiembre. Nº 653-v-2 octubre.

Compañía Nacional de Ladrillos

Por resolución del Directorio se convoca á los señores accionistas de esta Compañía, á la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 del corriente, á las 4 p. m., en su local San Martín 42 altos, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance General correspondiente al tercer ejercicio.

2º Elección de seis Directores en reemplazo de los señores Luis Urdaniz, doctor Enrique Arana, Otto Wulff y Miguel Camuyrano, que terminan su mandato, y de los señores Antonio Guerri y Pedro S. Tobal, que renunciaron.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente en reemplazo de los señores Nicolás Martelli y Livio Carnevali, que también terminan su período.

Se recuerda á los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, las acciones deberán presentarse hasta tres días antes de la Asamblea, en la Gerencia, para obtener la entrada para ese acto.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—Pedro Dominoni, presidente.—Ciriaco Allende, secretario. 2 Octubre Nº 776-v-19 octubre.

La Floresta

Se convoca á los señores socios de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos é Instrucción La Floresta, á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el Domingo 10 de Octubre á las 2,30 p. m., en su local calle Avellaneda 3885 para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea Ordinaria anterior.

2º Autorizar á la Comisión Directiva para contraer un empréstito para la edificación é instalación del nuevo Salón teatro.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El Secretario. 2 Octubre Nº 775-v-9 octubre.

La Unión Mercantil

Compañía Nacional de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos se convoca á los Sres. accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 16 de Octubre próximo, á las 8,30 p... m., en el local de la Compañía calle Victoria 536, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar la venta de una propiedad.

2º Confirmar la autorización concedida por los Estatutos al Directorio para la venta de propiedades.

Se previene á los señores accionistas, que de conformidad con el Art. 19 de los Estatutos deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes por lo menos, del fijado para la Asamblea. —Buenos Aires, Octubre 1º de 1909—El secretario. Octubre 2 Nº 473-v-16 octubre.

Crédito Popular

Convocatoria

Se convoca á asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar el día Martes 19 de Octubre á las 5 p. m., en las oficinas de la sociedad, Alsina 533 al 547, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del tercer ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de las utilidades.

3º Elección de cuatro Directores por dos años en reemplazo de los señores, doctor Luis C. Saavedra, Alfredo E. Lanús, Juan José Bernet y Samuel Wilson, y nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Carlos Noetinger que termina su mandato.

4º Aprobación del acta.

5º Se pasa á Asamblea Extraordinaria para tratar la reforma de los Estatutos.

6º Tomar las resoluciones que correspondan de acuerdo con esas reformas.

7º Aprobación del Acta de esta Asamblea Extraordinaria.

De acuerdo con el Art. 3º de los Estatutos los señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta el día 17 de Octubre.

La Asamblea Extraordinaria deberá estar constituída de Accionistas que representen las tres cuartas partes del capital, de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos para proceder á considerar la reforma de los Estatutos.—Buenos Aires, Octubre 2 de 1909. —El secretario.

2 Octubre.—Nº 771-v-19 octubre.

Sociedad Argentina Protectora de los Animales

Cítase á los miembros de esta Sociedad, á la Asamblea anual ordinaria que se efctuará en el salón de la Congregación Norte Americana, calle Corrientes nº 718, el viérnes 8 del corriente, á las 8.30 de la noche, para considerar los siguientes asuntos: Informe de los trabajos del año; elección de presidente de la sociedad y de los miembros que reemplazarán á los salientes de la Comisión Directiva; reforma del artículo 2º, título 4º del Reglamento; entrega de los premios á los socios que los han obtenido. —Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.—Los secretarios.

2 Octubre Nº 770-v-8 octubre.

Sociedad Anónima

Cervecería Buenos Aires

A pedido de varios señores Accionistas, el Directorio convoca á una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Domingo 17 del corriente, á las 2.30 de la tarde, en el local de la Cervecería, calle Cavia nº 260, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Enterpelación al Directorio sobre la existencia de trabajos para que la Cervecería Buenos Aires, forme parte de un Trust, de las fábricas de cerveza del país y sobre su opinión al respecto.

2º Deliberar sobre la actitud que convenga adoptar en presencia de los trabajos mencionados.

3º Reformas de Estatutos.

Se previene á los señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones ó boletas de depósito en los Bancos, en la Gerencia de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada y la determinación de los votos que les corresponden, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 38 de los Estatutos. —Buenos Aires, Octubre 2 de 1909.—El Directorio.

2 Octubre Nº 769-v-16 octubre.

Terrenos de Golf en San Martín

Sociedad Anónima

Se convoca á los Sres. Accionistas á la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1909 á las 5 p. m. en el restaurant Catalanes, calle Maipú Nº 250, para tratar la siguiente

Orden del día:

Reforma de los Estatutos.

Se previene á los Sres. Accionistas que deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía, calle Maipú Nº 144, por lo menos cincos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1909.—El secretario.

20 Septiembre.—Nº 683-v-20 octubre.

La Sanitaria Argentina

(Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos)

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, el Directorio convoca á los señores Accionistas, á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el Sábado 9 de Octubre próximo, á las 9 p. m., en el local de la Sociedad, calle Belgrano Nº 1833, para tratar la siguiente

Orden del día

Aprobación del proyecto de fusión con la Sociedad Anónima «La Universal».

Se previene á los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos cuatro días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—A. M. Gutiérrez, Director Gerente.

Septiembre 24.—Nº 714-v-9 octubre.

Compañía Primitiva Gomera del Paru, Perú

Se cita á los señores accionistas, á Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local, calle Tacuarí Nº 456, el día 7 de Octubre á las 2 de la tarde, siendo la

Orden del día:

1º Renovación del Directorio.

2º Nombramiento de síndico.

3º Aprobación de cuentas.

4º Resolver sobre la negociación de la concesión.

Para concurrir á la Asamblea, es necesario depositar las acciones de la Sociedad en la tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación á la fecha de la Asamblea. —El Secretario.

22-Sep. Nº 697-v-7 Oct.

Asociación del Hogar

Por resolución de la C. D., se convoca á los señores socios á la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el 6 del entrante Octubre, á las 8 p.m., en el local de La Argentina, Rogríguez Peña 361, para tratar de la siguiente

Orden del día

1º Lectura del Acta anterior.

2º Tratar sobre la conveniencia de convertir la «Asociación del Hogar» en Banco de crédito personal, edificación y ahorros.

3º En caso afirmativo sancionar nuevos Estatutos y con arreglo á éstos, proceder á nombrar nuevo Directorio.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—El secretario.

17 septiembre Nº 654-v-6 octubre.

Compañía General de Minas

Sociedad Anónima

Por no haberse depositado el número de acciones que se requiere para la primera convocatoria, se convoca nuevamente á los señores Accionistas para la tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 5 de Octubre próximo, en el local de la Sociedad calle Maipú 208, primer piso, á las 4,30 p. m.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Julio ppdo.

2º Elección de seis Directores Titulares en reemplazo de los señores Dr. Benito Villanueva, Dr. Emilio Lamarca, D. Samuel Hale Pearson, D. Diego de Alvear, D. José Luis Cantilo, que cesan en sus cargos de acuerdo con la disposición del Art. 10 de los Estatutos y del Dr. Carlos A. Aldao que renunció.

3º Elección de un Director Suplente, en reemplazo del comandante D. Alfredo de Urquiza que renunció.

4º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, de acuerdo con la disposición del Art. 24 de los Estatutos.

Art. 28. Hasta dos días antes de la reunión de la Asamblea, los Accionistas presentarán sus acciones en la secretaría de la Compañía para obtener el boleto de entrada.

Nota: Se previene á los señores Accionistas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio, que las resoluciones de esta Asamblea serán válidas, cualquiera que sea el número de accionistas presentes ó la cantidad de capital representado.—El secretario.

22 Septiembre.—Nº 695-v-2 octubre.

Grandes Molinos Porteños

Sociedad Anónima

Asamblea Extraordinaria — 3ª Convocatoria

Se convoca á los señores accionistas á la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 2 de Octubre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo nº 81, á las 5 p. m., á fin de resolver sobre las modificaciones de los Estatutos, que propondrá el Directorio.

Nota: De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, presentarán sus acciones en la secretaría, al menos tres días antes de la reunión, á fin de obtener el boleto de entrada.—Buenos Aires, Septiembre 14 de 1909.—Enrique S. Gianelli, gerente. Nº 644-v-26 octubre.

La Universal

Sociedad Anónima de Auxilios para enfermos

De acuerde con el Art. 32 de los Estatutos el Directorio convoca á los señores accionistas á la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el sábado 9 de Octubre próximo á las 8 p. m., en el local de la sociedad, calle Cuyo Nº 1744, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación del proyecto de función con la sociedad anónima «La Sanitaria Argentina».

3º Nombramiento de tres miembros que se incorporarán al Directorio de la nueva entidad.

4º Nombramiento de la comisión liquidadora.

Se previene á los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—Francisco E. Spina, gerente.

24 septiembre. Nº 713-v-9 octubre.

Sociedad Anónima Minas de Guandacol

Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Octubre á las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 158., para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la memoria y balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de tres Directores titulares en sustitución de los señores B. Echehoun, H. Tiana, F. I. Kussrow.

3º Elección de dos Directores suplentes

4º Elección de Síndico titular y suplente

Nota: A los efectos del Art. 11 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen asistir á la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad San Martín 158, todos los días hábiles de 1 á 3 p. m., hasta el día 13 de Octubre —Buenos Aires, Septiembre 11 de 1909.—El Secretario.

Septiembre 29 Nº 749-v-15 octubre.

Hurlingham Club

Sociedad Anónima

Se avisa á los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria se verificará el Martes 12 de Octubre de 1909, á las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín 121 Nº 34 Capital Federal, para tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Aprobar la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2º Elección de 5 Directores titulares en reemplazo de los señores M. G. Fortune B. W. Gardom, A. S. Willes y R. A. Sumner que hoy terminan su período, pudiendo éstos ser reelectos; y del señor J. N. Drysdale que renunció.

3º Elección de 3 Directores suplentes

4º Elección del síndico y síndico suplente —Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El Secretario.

30 Septiembre Nº 754-v-12 octubre.

Ministerio del Interior

Policía de la Capital

El día 30 de Octubre, á las 3 p. m., tendrá lugar la licitación pública, ante el Escribano General de Gobierno, para la provisión de uniformes para jefes y oficiales de Bomberos, paños y demás artículos para uniformes de auxiliares oficiales inspectores y personal subalterno. Pliegos de condiciones á disposición de los interesados, en la División Administrativa. —Buenos Aires, Septiembre 30 de 1909.—Antonio Bustriaso, jefe de oficina.

v-30 octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIONES

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de cuatrócientas carteras para cartero. Por pliego de condiciones, modelo de cartera y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el jueves 7 de Octubre próximo, á la 1 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 8 de 1909.—El Jefe. v-7 octubre.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica, destinados al uso de las Oficinas durante el ejercicio del año próximo. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á la una de la tarde. --Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.—El Jefe. v-28 octubre.

Llámase á licitación pública, durante treinta días, para la provisión de formularios, útiles y materiales para el primer semestre del año próximo. Por pliego de condiciones, muestras y demás datos, ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, Moreno 483, en cuyo local serán recibidas y abiertas públicamente las propuestas el 28 de Octubre próximo, á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909. —El Jefe. v-28 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la construcción de un mercado en la calle Unión entre las de Culpina y Porvenir. Tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo, á las dos y media p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909. v-7 octubre.

Licitación para la provisión de ciento cincuenta lámparas de arco, con destino al alumbrado interno de los Nuevos Mataderos. Tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo á las 2 p. m. Pliegos de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.

v-7 octubre.

Licitación para el transporte de diez mil toneladas de piedra á los Talleres de Niveles y Calzadas ó al punto que la Municipalidad indique.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 3 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.—El secretario. v-6 octubre.

Llámase á licitación para el día 8 de Octubre próximo á las 2,30 p. m., para la

provisión de chapas numéricas para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1909. —El secretario.

v-8 octubre.

Licitación para la provisión de 1500 metros cúbicos arena oriental y 100.000 kilos cal hidráulica del Azul á entregar en las calles interiores del Cementerio del Oeste.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 2 de Octubre á las 3 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1909.—El secretario.

v-2 octubre.

Licitación para la provisión y colocación del material necesario para la instalación de 187 lamparitas incandescentes y 4 lámparas de arco, con destino al alumbrado público de la zona poblada que circunda á los Mataderos de Liniers. Tendrá lugar el día 2 de Octubre próximo, á las 2.30 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. —Buenos Aires, Septiembre 22 de 1909.

v-2 octubre.

Licitación para el desmonte de 3.062,9 metros cúbicos de tierra de la calle Santa Cruz entre Caseros y Uspallata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede solicitarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m. —Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1909. —El secretario. v-27 octubre.

Llámase á licitación para el día 11 de Octubre á las 3 p. m., para la provisión de muebles y obras de refacción en la Facultad de Agronomía y Veterinaria, de la Universidad Nacional de La Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría de la Universidad. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados.—La Plata, Septiembre 6 de 1909. —El Secretario. v-11 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, etc., drogas y demás artículos de farmacia, para el año 1910 y materiales para la construcción de un secadero, destinados al Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 18 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 17 de 1909. — El Director. v-18 octubre.

Colonia Nacional de Alienados

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería en general, lana lavada, materiales de zapatería, drogas y otros artículos de farmacia, destinados á la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de Las Mercedes, el día 27 de Octubre del corriente año á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909,—El director.

v-27 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de harina de trigo, artículos de almacén, combustibles, artículos de bazar, de ferretería, de electricidad, maderas y otros artículos de consumo, destinados á la Colonia Nacional de Alineados, para el año 1910. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 6 de Octubre del corriente año, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio, y que está á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 6 de 1909.—El Director.

v-6 octubre.

Llámase á licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año 1910. Tendrá lugar en dicho Establecimiento, el día 4 de Octubre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están á disposición de los señores proponentes.—Buenos Aires, Septiembre 3 de 1909. -El Director. v-4 octubre.

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la impresión del Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1° La edición será quincenal, de cinco mil ejemplares de diez pliegos, como máximum de diez y seis páginas, y se entregará el primero y quince de cada mes.

2° Las licitaciones se presentarán en sobres lacrados, con un sello de cinco pesos moneda nacional la primera hoja y en sellos de uno las siguientes, acompañándose certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, del tres por ciento del importe total de lo presupuestado.

3° Las propuestas se abrirán el diez de Octubre próximo en el despacho del Subsecretario de Relaciones Exteriores en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

4° La duración del contrato será de un año.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo, encuadernación, etc., los interesados deben informarse en la dirección de las publicaciones del Ministerio.—Buenos Aires, Septiembre 9 de 1909.—Mario R. de los Llanos. v-10 octubre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de Bonos de Pavimentación

Ley 4391 de 29 de Septiembre de 1904.

Se hace saber á los tenedores de Bonos de Pavimentación, que el día 4 de Octubre próximo, á las 2.30 p. m., tendrá lugar la licitación correspondiente á la amortización del primero de dicho mes, cuyo fondo amortizante ordinario y extraordinario, asciende á pesos 28.000 moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará desde el día siguiente hasta el 30 de Octubre.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.—El Secretario.

v-4 octubre.

Licitación de Fondos Públicos á oro

Crédito Argentino Interno 1907

Se hace saber á los tenedores de títulos del empréstito autorizado por la ley n° 4600, que el día 4 de Octubre próximo, se procederá simultáneamente en esta oficina y en Londres, á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 15 de Diciembre, cuyo fondo amortizante es de pesos 188.500 oro sellado.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la casa de los señores Baring Brothers y Cía., hasta las dos y media p. m., del día señalado, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y por persona de responsabilidad notoria.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el día del vencimiento, en esta oficina y en las casas bancarias indicadas al efecto en los mismos títulos.— Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El Secretario. v-4 octubre.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita al ex habilitado de la Gobernación de Formosa, don Rodolfo Irusta, para que dentro del término de quince días, se presente á esta secretaría á suministrar determinados antecedentes relacionados con su actuación durante el tiempo que fué apoderado de la Gobernación de Formosa.—Contaduría General, Septiembre 29 de 1909.—Los secretarios.

v-17 octubre.

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza á don Jaime Pérez, ex jefe de correos de Laboulaye; á Arturo Truco, ex jefe de correos de Santa Victoria; á don Julio Faciotti, ex jefe de correos de Miguel Salas y á su fiador don Amadeo Bello y á don Carmen Báez, ex jefe de correos de Cañada Verde y á su fiador don Volner Albeck, para que dentro del término de quince días, ingresen en Tesorería General las cantidades de pesos 131,70; 21,64; 34,04; y 31,77 moneda nacional, que adeudan respectivamente y por el concepto de timbres postales, bajo apercibimiento de lo prescripto en el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Contaduría General, Septiembre 24 de 1909.—Los Secretarios. v-15 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña María Caminada de Fuentes, por sí y en representación de sus hijos menores María Matilde Elena, Rafael Angel, Fernando Clemente, Rómulo Luciano, Ana Esther, Nicolás Isidro, Angélica Gabriela, Eloisa Delia y Ruperto Juan de Diós Fuentes, en su carácter de viuda é hijos legítimos del ex-empleado de la Administración Nacional, D. Clemente Ruperto Fuentes.—Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909. —El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Magdalena R. de Pérez, en representacióon de la menor María Mercedes Maciel, esta última en su carácter de hija legítima del ex-empleado de la Administración Nacional D. Víctor Maciel.— Buenos Aires, Septiembre 27 de 1909.— El secretario.

v-7 octubre.

Por el término de ocho días, á contar des-

de la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, la señora Ascención S. de Giménez, por sí y en representación de sus hijos menores Lucilo Alejandro, Andrea, María Dominga, Sara Ana y Elvira Ascención, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Lucilo Giménez.— Buenos Aires, Septiembre 24 de 1909.— El Secretario.

v-5 octubre.

———

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Justa G. de Martínez, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Melitón Martínez.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.—El secretario.

v-4 octubre.

———

Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata

Llámase á licitación para el día 11 de Octubre de 1909 á las 3 p. m., para la presentación de propuestas para el corte de pastos y yuyos en la zona del Puerto de la Capital, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la secretaría, todos los días hábiles, de once y media a. m., á cuatro y media p. m. Saludo al señor Director atentamente.—Buenos Aires, Octubre 1º de 1909.—El secretario.

v-11 octubre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

———

Penitenciaría Nacional

Llámase á licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de 7.000 resmas de papel para diario de 72 por 104 de 17 kilos y medio, con destino á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, durante el próximo año de 1910.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y de acuerdo con la ley de Contabilidad y serán abiertas en el despacho del señor Director de la Penitenciaría Nacional, con intervención del Escribano de Gobierno, el día 29 de Octubre próximo, á las 2 p. m.

A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina y á la orden del Director, por una suma equivalente al 5 % del total de la propuesta, en título ó efectivo y como garantía del cumplimiento.

Por muestras y otros datos, puede ocurrirse todos los días hábiles á la secretaría del Establecimiento, de 11 a. m. á 4 p. m.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1909.—El secretario.

v-29 octubre.

———

EDICTOS:

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Emilio Giménez Zapiola, se cita, llama y emplaza por el término de seis meses durante cinco veces por mes, á don **Luis Bástigo**, para que comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado por doña Carolina C. de Bástigo, sobre ausencia con presunción de fallecimiento, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo 22 de 1909.—José E. Cirio, secretario.

Sin cargo.-v-6 octubre.

———

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Formosa, doctor Alfredo Mendoza, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Nicolás Martínez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su juzgado y secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Formosa, Agosto 23 de 1909.—Alejandro Cúneo, secretario.

Sin cargo-v-9 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública y concurso de proyectos para la ejecución de las obras de ensanche del Puerto de la Capital y canal de navegación para buques de ultramar desde éste hasta el Río Paraná de las Palmas, de conformidad con la Ley 5944 y los pliegos de condiciones aprobados por decreto de Febrero 8 del corriente año. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, con indicación del contenido, en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, antes del día 1º de Diciembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con lo dispuesto en el decreto fecha 2 de Junio corriente.

Los interesados podrán consultar gratuitamente, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., los pliegos de condiciones para la licitación de las obras y concurso de proyectos, y adquirir, en la misma repartición, un ejemplar en propiedad, mediante el pago de pesos 200 moneda nacional curso legal. Las personas que deseen adquirir estos ejemplares, deberán inscribirse en dicha oficina, á fin de que le sean entregados en el orden de los pedidos respectivos.—R. Escalante Posse, Oficial Mayor.

v-1º diciem.

———

Ferrocarril Central Norte

Venta de hierro y acero viejo

Se recibirán propuestas para la enajenación de hierro y acero viejo, hasta el día 4 del mes de Octubre del año 1909, por una cantidad aproximada de quinientas toneladas de piezas varias de vagones, coches, llantas, recortes de fragua, herramientas, etc., á entregar sobre vagones en Tucumán, San Cristóbal ó Santa Fe.

Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones á la Secretaría de esta Administración, en Tucumán, hasta el 30 de Septiembre de 1909. Estas propuestas se presentarán en pliego cerrados á esta Administración y expresarán el precio por tonelada en pesos curso legal.

Cada proponente acompañará á la propuesta un sello de cinco pesos para la primera foja y de un peso para cada una de las siguientes y un certificado de depósito en dinero efectivo hecho en el Banco de la Nación Argentina ó sus Sucursales, á la orden de esta Administración por el importe del uno por ciento del valor total de la propuesta, el que se devolverá en caso de no ser aceptada.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Tucumán el día 5 de Octubre de 1909, á las 5 p. m. en el despacho del Administrador General, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Tucumán, 15 de Septiembre de 1909.

v-4 octubre.

———

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Provisión de aceites lubrificantes

Se llama á licitación para el suministro de (36.000) treinta y seis mil kilogramos de aceite de chancho compuesto «Abbey Mills», de marca Hunns y Cía.; (12.000) doce mil kilogramos de aceite cilindrina obscuro de 1ª calidad, de marca Hunns y Cía.; (3.000) tres mil kilogramos de aceite especial para máquinas de tipo cerrado de marca Bellis y Morcom.

En el establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones, á que se sujetará la entrega. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de Octubre próximo, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, calle Charcas 1840-1860, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-23 octubre.

———

Provisión de estopa blanca

Se llama á licitación para el suministro de (8.000) ocho mil kilogramos de estopa blanca de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas Nros. 1840 - 1860.

Las propuestas deberán presentarse en la secretaría de la Dirección y serán abiertas el día 21 de Octubre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Septiembre 16 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-21 octubre.

———

Se llama á licitación para construir las siguientes obras en la ciudad de Santiago del Estero: 1º Ampliación de las de provisión de agua; 2º Red de cloacas y obras de depuración de los líquidos cloacales, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, en esta Capital, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a m., á 5 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Santiago del Estero. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Charcas 1840-60), antes de las 2 p.m., del día 5 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección en Santiago del Estero, hasta el día 30 de Octubre del corriente año.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios impresos que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 5 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1909.—José I. Goñi, secretario.

v-4 noviembre.

Dirección General de Contabilidad

LICITACION

Llámase á licitación pública hasta el 5 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la provisión de la parte metálica del puente carretero sobre el Río Salado (Santa Fe) Datos, en la Dirección General de Contabilidad,—Buenos Aires, Julio 28 de 1909.
v-25 octubre.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIÓN

El día 15 de Octubre de 1909 á las 2 p. m., se licitarán aceites lubrificantes para el Ferrocarril Central Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que, desde la fecha, se halla á disposición de los interesados en la Dirección General de Ferrocarriles.—Buenos Aires, Septiembre 15 de 1909.—El secretario
v-14 octubre.

Dirección General de Obras Arquitectónicas

Llámase á licitación pública hasta el día 8 de Octubre próximo á las 3 p. m., para la construcción de Hospitales Regionales para palúdicos en General Güemes, Rosario de la Frontera y San Pedro.

Datos, en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Lima Nº 287.
v-8 octubre.

Dirección General de Puentes y Caminos

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la Cañada La Rabona y obras anexas, en el camino de Ramón Biaus á Chivilcoy.

Las propuestas se abrirán á las 3 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección.—Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.
v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre el arroyo La Paja y obras anexas, en el camino de Marcos Paz á Navarro.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/4 p m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.
v-23 octubre.

Llámase á licitación pública hasta el día 23 de Octubre próximo, para la construcción de un puente sobre la cañada La Rica y obras anexas, en el camino de Mercedes á 25 de Mayo.

Las propuestas se abrirán á las 3 y 1/2 p. m., en la Dirección General de Puentes y Caminos. Datos en la misma dirección. —Buenos Aires, Septiembre 23 de 1909.
v-23 octubre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta No. 27.524

"Como"

Septiembre 25 de 1909.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Armario de madera, con irrigador, termómetro y medida, clase 36 y 38.
v-2 octubre.

Acta No. 27.516



Septiembre 25 de 1909.—José Dantur y Hno.—Perfumería y jabonería, clase 14 y 58.
v-2 octubre.

Acta No. 27.517



Septiembre 25 de 1909.—Leopoldo de Safoure.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 octubre.

Acta No. 27.518

"Amistad"

Septiembre 25 de 1909.—Gilchrist y Cº. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-2 octubre.

Acta No. 27.519



Septiembre 25 de 1909.—Almiñana y Sánchez.—Artículos de la clase 53.
v-2 octubre.

Acta No. 27.520

"Electroplatinol"

Septiembre 25 de 1909.—Comar y Cie. —Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-2 octubre.

Acta No. 27.556

"Fosforeal"

Septiembre 29 de 1909.—José Ferro. —Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 octubre.

Acta No. 27.557

"La Fovorita"

Septiembre 29 de 1909.—José Ferro. —Artículos de las clases 61 á 67 y 70.
v-7 octubre.

Acta No. 27.558

"Blis"

Septiembre 29 de 1909.—Julio Márquez. —Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 octubre.

Acta No. 27.551

"Gulf"

Septiembre 29 de 1909.—Leopoldo Bühler. — Artículos de las clases 2, 8 y 19.—
v-7 octubre.

Acta No. 27.552

"Glascoch"

Septiembre 29 de 1909.—Feeney y Cía. —Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 octubre.

Acta No. 27.554

„The Indispensable"

Septiembre 29 de 1909.—Francisco Comas.—Artículos de las clases 35, 38, 39 y aparatos interceptores de hollín y chispas, clase 22.
v-7 octubre.

Acta No. 27.522

"Electropalladiol"

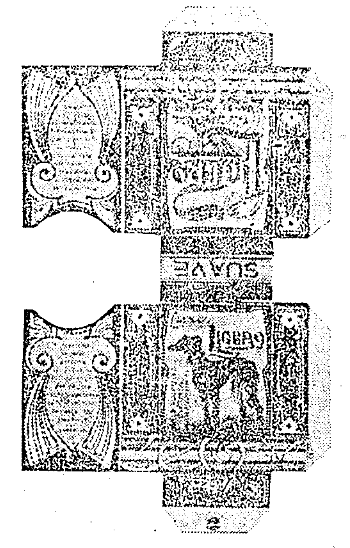
Septiembre 25 de 1909.—Comar y Cie. —Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-2 octubre.

Acta No. 27.525

"Netto"

Septiembre 25 de 1909.—Gath y Chaves Sociedad Anónima.—Jabón, clase 14.
v-2 octubre.

Acta No. 27.561



Septiembre 29 de 1909.—Emilio Pujal.—Artículos de la clase 59.
v-6 octubre.

Acta No. 27.556



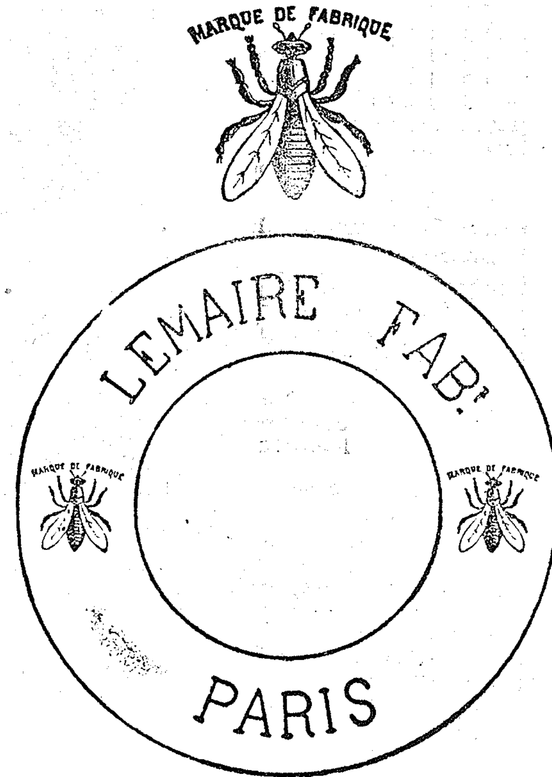
Septiembre 30 de 1909.—José Peretti.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 1: y 61 á 70.
v-7 octubre.

Acta No. 27.546



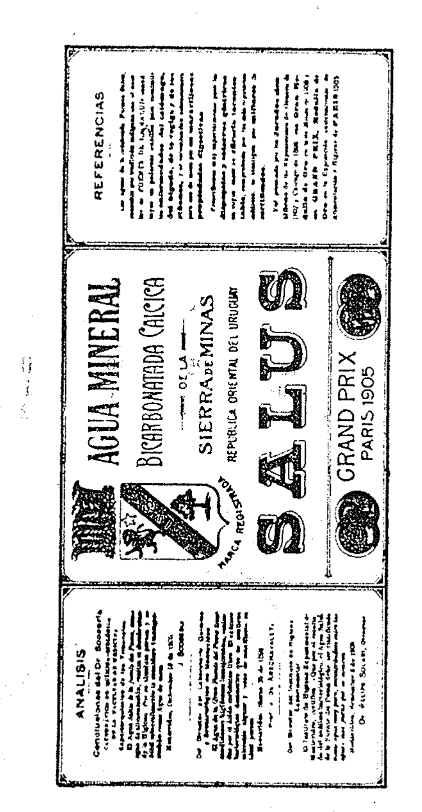
Septiembre 29 de 1909.—Miguel Campora y Cía.—Artículos de las clases 59, 66 y 68.
v-7 octubre.

Acta No. 27.564



Septiembre 30 de 1909.—Baille Lemaire et Fils.—Artículos de la clase 75.
v-7 octubre.

Acta No. 27.571



Septiembre 30 de 1909.—Compañía Salus.—Artículos de las clases 69 y 79.
v-7 octubre.

Acta No. 27.573

"Stuccolina"

Septiembre 30 de 1909.—E. Colonelli y Cía.—Artículos de las clases 9 y 32.
v-7 octubre.

Acta No. 27.572

1810-1910

Septiembre 30 de 1909.—Angel Estrada y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 octubre.

Acta No. 27.574



Septiembre 30 de 1909.—Remy Aries.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 octubre.

Acta No. 26.432



Junio 7 de 1909.—Liberti Hnos.—Chocolates, clase 66 (modificada).
v-4 octubre.

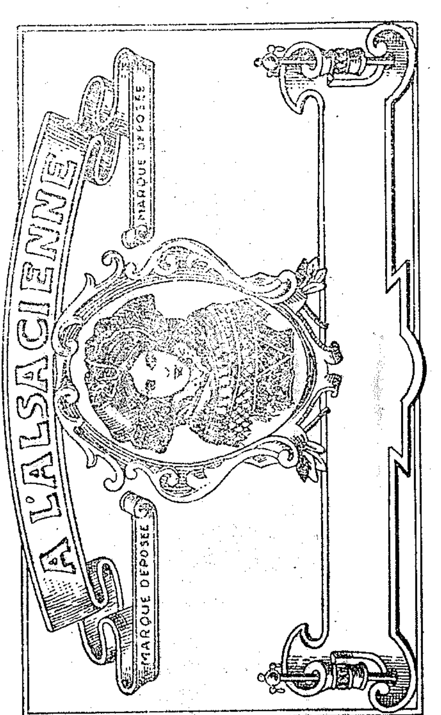
Acta No. 27.535



UNICOS IMPORTADORES
ARÓSTEGUI & LAXAGUE
BUENOS AIRES

Septiembre 27 de 1909.—Aróstegui y Laxague.—Vinos de Burdeos, clase 68.
v-4 octubre.

Acta No. 27.533



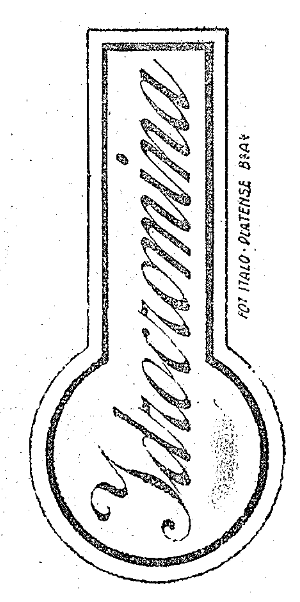
Septiembre 27 de 1909.—Enrique Riva y Víctor Guerín.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 octubre.

Acta No. 27.534

"Digestónico"

Septiembre 27 de 1909.—Vicente Fernández Vicente.—Productos farmacéuticos, clase 79.
v-4 octubre.

Acta No. 27.528



Septiembre 27 de 1909.—Vicente Biagini.—Artículos de las clases 33 y 34.
v-4 octubre.

Acta No. 27.521



Septiembre 25 de 1909.—Comar y Cie.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-2 octubre.

Acta No. 27.529

"Nuevo Mundo"

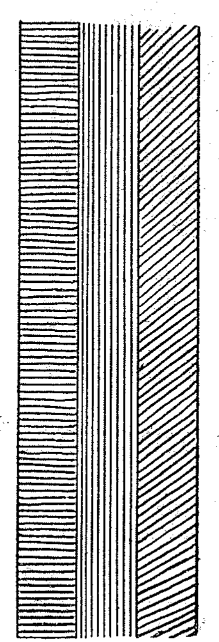
Septiembre 27 de 1909.—Luis Seguí Marty.—Artículos de la clase 72.
v-4 octubre.

Acta No. 27.523

"Electraurol"

Septiembre 25 de 1909.—Comar y Cie.—Artículos de las clases 9, 11 y 79.
v-2 octubre.

Acta No. 27.530



Septiembre 27 de 1909.—José Portabales.—Artículos de la clase 59.
v-4 octubre.

Acta No. 27.526



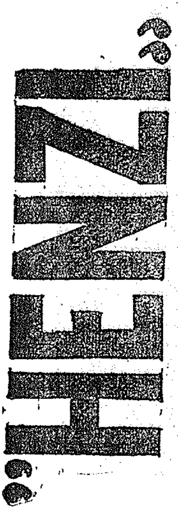
Septiembre 27 de 1909.—Vicente L. Guatelli.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 octubre.

Acta No. 27.527



Septiembre 27 de 1909. — Camberlin y Giudice.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-4 octubre.

Acta No. 27.549



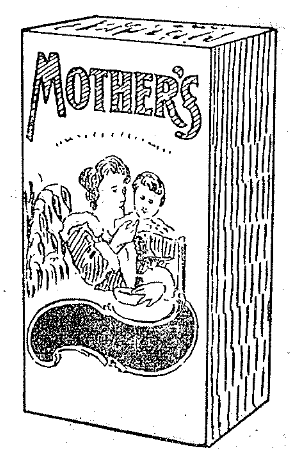
Septiembre 29 de 1909.—Francisco Henzi.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-6 octubre.

Acta No. 27.550



Septiembre 29 de 1909.—Gregorio Tenreiro y Cía.—Artículos de las clases 44 á 55.
v-6 octubre.

Acta No. 27.553



Septiembre 29 de 1909.—Feeney y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-6 octubre.

Acta No. 27.531

"LIVORNO"

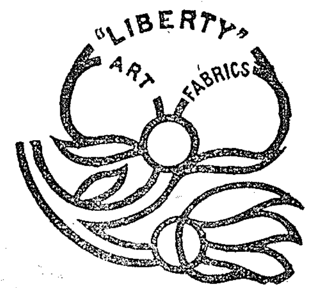
Septiembre 27 de 1909.—José Portabales.—Artículos de la clase 59.
v-6 octubre.

Acta No. 27.532

"SORRENTO"

Septiembre 27 de 1909.—José Portabales.—Artículos de la clase 59.
v-6 octubre.

Acta No. 27.256



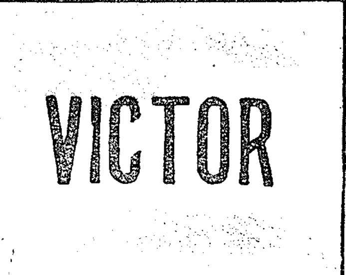
Enero 15 de 1909.—Liberty y Company, Limited.—Artículos de la clase 45 (modificada).
v-2 octubre.

Acta No. 27.478



Septiembre 21 de 1909.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39.
v-2 octubre.

Acta No. 27.479



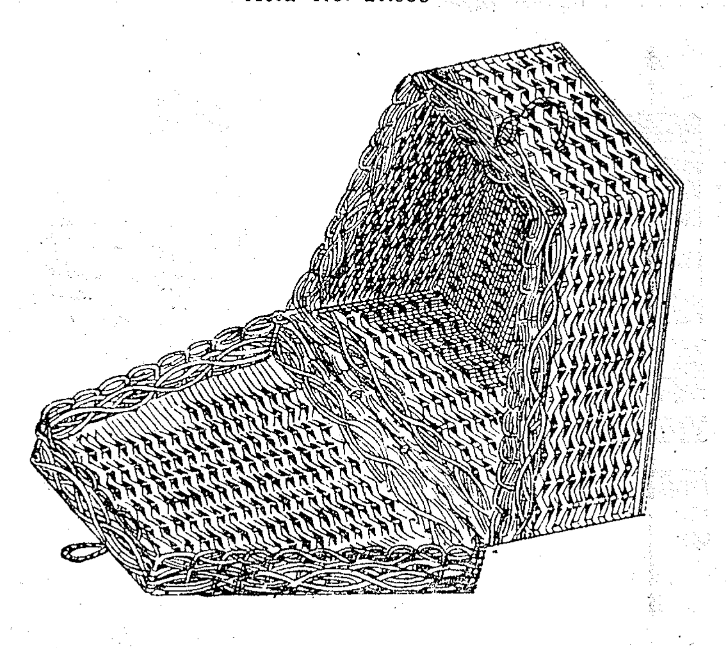
Septiembre 21 de 1909.—R. E. Dietz Company.—Artículos de la clase 39.
v-2 octubre.

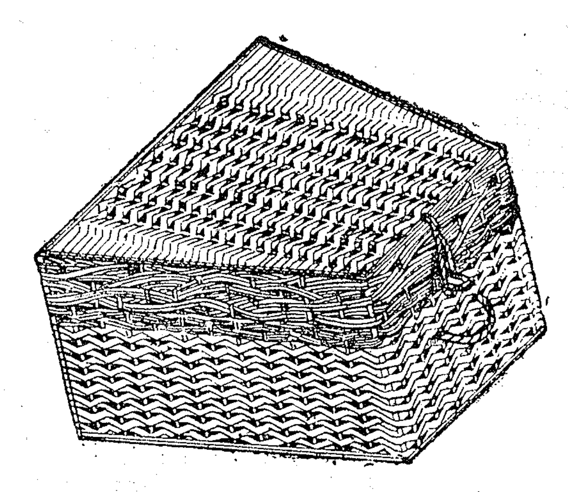
Acta No. 27.542



Septiembre 28 de 1909.—Andrés Seartabellati.—Artículos de las clases 61 á 69.
v-5 octubre.

Acta No. 27.538





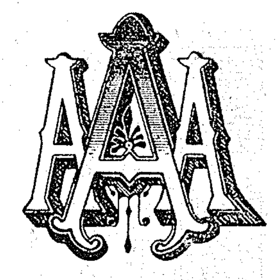
Septiembre 28 de 1909.—Félix L. Aragone.—Vinos espumosos y champagne, clase 68 (envase).
v-7 octubre.

Acta No. 26.631



Junio 28 de 1909.—La Negra Maschwitz, Rey Limitada.—Artículos de la clase 69 (modificada).
v-7 octubre.

Acta No. 27.536



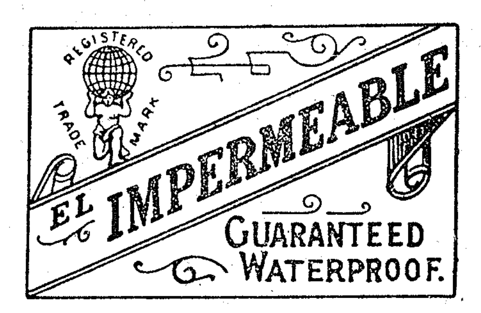
Septiembre 28 de 1909.—E. C. Atkins y Co.—Artículos de la clase 16.
v-6 octubre.

Acta No. 27.537

"Bromovose"

Septiembre 28 de 1909.—Brochard y Co.—Productos químicos y farmacéuticos, clases 11 y 79.
v-6 octubre.

Acta No. 27.539



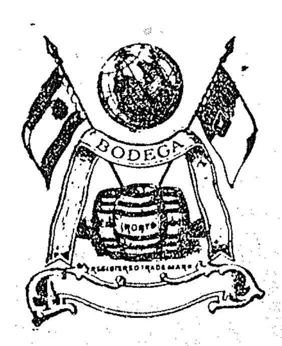
Septiembre 28 de 1909.—Soly Borok.—Impermeables, clases 48 y 55.
v-6 octubre.

Acta No. 27.540

"Blue Jacket"

Septiembre 28 de 1909.—Luis R. Scheiner.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería, clase 80.
v-7 octubre.

Acta No. 27.541



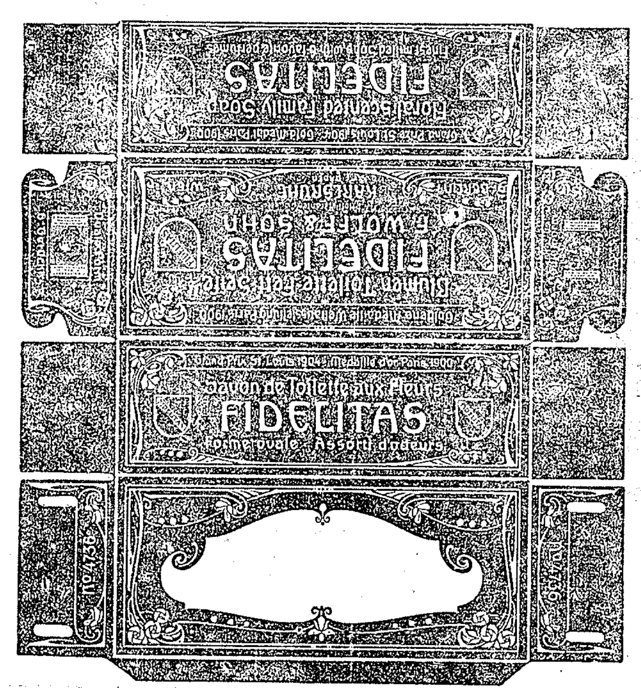
Septiembre 28 de 1909.—Luis R. Scheiner.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-6 octubre.

Acta No. 27.544

"El Chajá"

Septiembre 28 de 1909.—Worms y Co.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-6 octubre.

Acta No. 27.555



Septiembre 29 de 1909.—F. Wolff y Sohn.—Productos de jabonería, clases 14 y 58.
v-6 octubre.

Acta No. 27.560



Tela especial para uso de familias

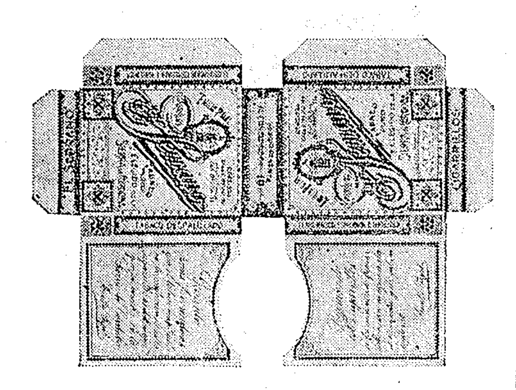
Fabricado espresamente para la Casa
de

Buenos Ayres

18.29 METRES

Septiembre 29 de 1909.—R. y J. Carlisle y Cía.—Artículos de las clases 44 á 47.
v-7 octubre.

Acta No. 27.562



Septiembre 29 de 1909.—Emilio Pujal.—Artículos de la clase 59.
v-6 octubre.

Acta No. 27.548



Septiembre 29 de 1909.—The Dunlop Pneumatic Tyre Company Limited.—Artículos de las clases 1 á 24 y 26 á 79.
v-6 octubre.

Acta No. 27.545





PRODUZIONE ANNUAL 90.000 ETTOLITRI
GRAN MEDAGLIA D'ORO ESP. INT. MILANO 1906
VITTORIO TORRINI
RAPPRESENTANTE IN BUENOS AIRES

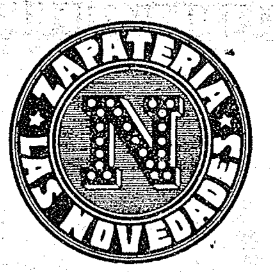
Septiembre 29 de 1909.—Víctor Torrini.—Vinos Chianti, clase 68.
v-6 octubre.

Acta No. 27.547



Septiembre 29 de 1909.—Raúl Sauveterre.—Artículos de las clases 68 y 69 menos aperitivos y bitters.
v-6 octubre.

Acta No. 27.559



Septiembre 29 de 1909.—Miguel Rosa.—Artículos de la clase 53.
v-6 octubre.

Acta No. 27.543

"Centuria Argentina"

Septiembre 28 de 1909.—Juan Angel Basualdo.—Artículos de las clases 1 á 79, lechería y cintas cinematográficas, clase 80.
v-6 octubre.

Acta No. 27.565

"Ne Plus Ultra"

The Very Finest

Scotch Whisky

OF GREAT AGE

(BLENDED)

Specially Reserved and Selected

BY

JOHN DEWAR & SONS LTD

PERTH.N.B.

Septiembre 30 de 1909. — John Dewar y Sons Ltd.—Artículos de las clases 68 y 69.
v-7 octubre.

Acta No. 26.603



Junio 23 de 1909.—Antonio Cosentino.—Artículos de las clases 9 y 58 (modificada).
v-7 octubre.

Acta No. 27.382

GENERAL PRIM

Septiembre 11 de 1909.—Pio L. Saroldi.—Artículos de las clases 61 á 71.
v-7 octubre.

Acta No. 27.567

"Vulcano"

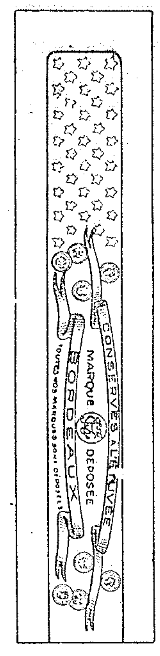
Septiembre 30 de 1909.—Menzies, Neild y Co.—Artículos de la clase 24.
v-7 octubre.

Acta No. 27.569

"Benoid"

Septiembre 30 de 1909.—Hugo Brixy.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-7 octubre.

Acta No. 27.570



Septiembre 30 de 1909.—Horacio Vitaloni y Cía.—Artículos de las clases 61 á 63 y 66.
v-7 octubre.

JOSÉ ANTONIO VELAR comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional